



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

31 de mayo de 1984

Núm. 41

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)		
PNL 122-I	Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a velocidad de los vehículos de turismo.....	2392
PNL 123-I	Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo normativo de las Sociedades de Garantía Recíproca	2393
INTERPELACIONES (I)		
I 55-I	Moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico	2394
I 55-II	Aprobación por el Pleno de la moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico.....	2396
I 56-I	Interpelación del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a exigencias de las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto.....	2397
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)		
PO 85-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y otros extremos	2398
PO 86-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a informes de «conducta político-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire	2398
PO 87-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a empleo de armas de fuego contra dos jóvenes en Granada	2399
PO 88-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuaciones policiales violentas contra don Luis Fernando Mira y don J. C. Sanz Gimeno en Madrid	2400
PO 89-I	Pregunta de don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a manifestante herido por la policía de Rentería	2401

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 2.641-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Popular, relativa a puesta en marcha de la planta depuradora de aguas residuales en el municipio de Los Llanos (La Palma).....	2401
PE 2.642-I	Pregunta del Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a comercio pecuario con las islas Canarias.....	2402
PE 2.643-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983, en Badajoz, del Ministerio de Justicia.....	2402
PE 2.644-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983, en Badajoz, del Ministerio de Sanidad y Consumo.....	2403
PE 2.645-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983, en Badajoz, del Ministerio de Defensa.....	2403
PE 2.646-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a institución del Consejero Delegado de la Caja Postal.....	2403
PE 2.647-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983, en Badajoz, del Ministerio del Interior.....	2405
PE 2.648-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales, contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983, en Badajoz, del Ministerio de Economía y Hacienda ...	2405
PE 2.649-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a resolución del Director General de Correos y Telecomunicación- Presidentes del Consejo de Administración de la Caja Postal de 12-9-83.....	2405
PE 2.650-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia por la Dirección General de Correos.....	2406
PE 2.651-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a igualdad de tratamientos a los astilleros públicos y privados.....	2407
PE 2.652-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ausencia de deseo por parte del sector privado para asumir riesgos industriales en este sector.....	2408
PE 2.653-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a insuficiencia financiera del sector astillero.....	2408
PE 2.654-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a insuficiencia financiera del sector astillero.....	2408
PE 2.655-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de contratación urgentes para conseguir la supervivencia del sector astillero.....	2408
PE 2.656-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusiones de la implantación del IVA en los costes y precios de los buques.....	2409

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.657-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas en el sector astillero	2409
PE 2.658-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a «pícarasca» de algunos falsos o malos clientes en el sector astillero	2409
PE 2.659-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a limitación de la capacidad productiva del sector astillero por razones de la demanda mundial	2409
PE 2.660-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de plantillas en zonas geográficas sin alternativas de empleo por la reconversión industrial	2410
PE 2.661-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a carencia total de trabajo en los astilleros	2410
PE 2.662-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a enfrentamientos entre el Director de la División Naval del INI y la representación de SORENA en la mesa negociadora de la reconversión	2411
PE 2.663-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si la ausencia de medidas económicas en los últimos dos años no ha sido una de las causas de la «penosa» situación del sector astillero.	2411
PE 2.664-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a control del grado de nacionalización de los vehículos indicados en los apartados cuatro, dos, y cinco, uno, del Decreto 816/1979	2411
PE 2.665-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudio de los grados de nacionalización en la industria del automóvil	2412
PE 2.666-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pago de royalties y asistencia técnica a las sociedades matrices por las empresas fabricantes de automóviles	2412
PE 2.667-I	Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura ...	2412
PE 2.668-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria del IRYDA para las actuaciones derivadas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario	2413
PE 2.669-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de inversiones reales contenidas en los Presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz	2413
PE 2.670-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación de puestos escolares (Formación Profesional) en la provincia de Badajoz	2414
PE 2.671-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación de puestos escolares (Preescolar) en la provincia de Badajoz	2414
PE 2.672-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Presupuestos para investigación durante el año 1983	2414
PE 2.673-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones del Gobierno en materia de reconversión industrial	2414

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.674-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Sanidad Escolar.....	2415
PE 2.675-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe total de las obras contratadas o adjudicadas con cargo a la partida presupuestaria 612, Servicio 04, Programa 172, a 30 de abril de 1984	2415
PE 2.676-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones del Presidente del Gobierno para establecer en Cuba la residencia de seis miembros de ETA	2416
PE 2.677-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a miembros del Gobierno a los que se les va a adjudicar, en principio, el nuevo vehículo blindado de importación Opel Senator.....	2416
OPE 2.678-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de vehículos Opel Senator que se van a importar para su ulterior adjudicación como coches oficiales	2417
PE 2.679-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas correctoras del déficit público.....	2418
PE 2.680-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fomento de la industria española de bienes de equipo.....	2418
PE 2.681-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inseguridad ciudadana.....	2418
PE 2.682-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a suspensión de la reducción coyuntural arancelaria	2419
PE 2.683-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de parados a los que se ha dado empleo comunitario, durante el año 83 y lo transcurrido en el año 84, por el Ayuntamiento de Barcelona	2419
PE 2.684-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Gerona, dependiendo directamente de la Administración central.....	2419
PE 2.685-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si corresponden a los Ayuntamientos del litoral de la provincia de Barcelona o al Ministerio del Interior los gastos de desplazamientos y alojamientos de los agentes del orden público	2420
PE 2.686-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Barcelona, dependiendo directamente de la Administración pública central	2420
PE 2.687-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número total de vehículos oficiales, por cada Ministerio, existente en la provincia de Barcelona	2420
PE 2.688-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidades que se destinaron y pagaron por empleo comunitario en 1982 y 1983 en el conjunto nacional	2421
PE 2.689-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas y préstamos que concedió, en 1983, el Fondo Nacional de Protección al Empleo en cada provincia de Canarias	2421
PE 2.690-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones, en cada provincia canaria, del programa cuatrienal de la CTNE	2422

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.691-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a números de años con los que se han completado los estudios previstos en la Disposición adicional tercera de la LOFCA, referidos a las provincias canarias	2422
PE 2.692-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad total de las subvenciones concedidas, durante 1983, en cada provincia canaria, a los ganaderos.....	2422
PE 2.693-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cobertura de estaciones de radar del archipiélago canario y situación de las mismas	2423
PE 2.694-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo piensa el Gobierno acometer la modificación de la legislación aplicable a la compraventa de objetos de oro y de metales preciosos.....	2423
PE 2.695-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a beneficiarios de la prestación de subnormalidad, gestionada por el Instituto de Servicios Sociales, correspondientes al mes de diciembre de 1983, de las provincias de la Comunidad de Castilla-León	2423
PE 2.696-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de ayuda al sector pesquero de los llamados «bolicheros»	2423
PE 2.697-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pantano del Limonero, en Málaga	2424
PE 2.698-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de instalaciones de almacenamiento de materiales inflamables y derivados del petróleo que existen en el casco urbano de la ciudad de Málaga	2424
PE 2.699-I	Pregunta del Diputado don Nefalí Prieto Barrios, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivo del cierre tecnológico de la explotación minera de estaño de Penouta, en Viana del Bollo (Orense)	2425
PE 2.700-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a oportunidades del personal dependiente del Patronato de la Formación Profesional, concretamente del administrativo, auxiliar y subalterno en paralelismo con el colectivo del profesorado, para la posibilidad de consolidar su situación profesional	2425
PE 2.701-I	Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Ministerio de Educación para otorgar las plazas correspondientes en la oposición del profesorado de EGB	2426
PE 2.702-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas adoptadas para que se indemnice adecuadamente a las víctimas de los recientes ametrallamientos de barcos españoles en el golfo de Vizcaya	2426
PE 2.703-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a normativa urbanística y concesión de licencias de edificación en terrenos, no catalogados como urbanos, en Canarias.....	2427
PE 2.704-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas de los recursos acuíferos en la isla de Lanzarote	2427
PE 2.705-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas que han impedido que no se hayan iniciado las obras de construcción de la estación terminal de autobuses de Las Palmas de Gran Canaria.	2428
PE 2.706-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popu-	

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
	lar, relativa a situación definitiva de los trámites para acabar las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos y gestiones realizadas por la Diputación General de Aragón en la adjudicación de las obras.....	2429
PE 2.707-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a propuestas presentadas por diferentes arquitectos para la remodelación del complejo ferroviario de Atocha	2429
PE 2.708-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a funciones que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Conservatorios de Música	2430
PE 2.709-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a campañas de promoción turística y comercial de varias Comunidades Autónomas en el extranjero.....	2430
PE 2.710-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si están transferidos ya los puertos refugio canarios a la Comunidad Autónoma	2430
PE 2.711-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas para los sectores especialmente afectados por la crisis económica y en especial al sector juguetero.....	2431
PE 2.712-I	Pregunta del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a consecución de somatotropina humana	2431
PE 2.713-I	Pregunta del Diputado don Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coeficiente de proporcionalidad del personal retirado de los Cuerpos de Gestión Postal y de Telecomunicación y el de Auxiliares Técnicos	2432
PE 2.714-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en marcha, a través de la Junta de Energía Nuclear, de un plan de vigilancia radiológica ambiental en las centrales térmicas y especialmente en la de Andorra (Teruel)	2432
PE 2.715-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a metodología en la evolución del impacto ambiental producido por la lluvia ácida procedente de los productos emitidos en las centrales térmicas de carbón, rico en azufre, especialmente en la central de Andorra (Teruel)	2432
PE 2.716-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a información obtenida y seguimiento de la evolución del impacto ambiental producido por la emisión de azufre y lluvia ácida en centrales térmicas de carbón, especialmente en la de Andorra (Teruel).....	2433
PE 2.717-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a sistemas de alarma o control en las centrales térmicas de carbón, respecto a la central de Andorra (Teruel)	2433
PE 2.718-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevas tecnologías en las centrales térmicas de carbón, especialmente en Andorra (Teruel).....	2434
PE 2.719-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios y medidas para estabilización definitiva de los profesores de Universidad en comisión de servicio.....	2434
PE 2.720-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reiterados impagos de pensiones a miembros de la AISS	2435

CONTESTACIONES

PE 2.480-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.480-I, de 14 de mayo de 1984).....	2435
PE 2.462-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, Estatuto de la Agencia EFE («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.462-I, de 14 de mayo de 1984).....	2436
PE 2.476-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subida de tarifas de pasajes en los buques que hacen la travesía del Estrecho («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.476-I, de 14 de mayo de 1984)	2436
PE 2.465-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si las Ordenes de 26 de julio de 1983, sobre fomento de explotaciones ganaderas en las zonas desfavorecidas y de montaña, y la de 29 de julio de 1983, sobre mejora de la estructura productiva de la ganadería ovina, complementan, o bien se trata de ayudas paralelas, del Real Decreto 2671/1982, de 24 de septiembre («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.465-I, de 14 de mayo de 1984)..	2437
PE 2.464-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asume el contenido íntegro de lo dispuesto en el Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.474-I, de 14 de mayo de 1984)..	2437
PE 2.461-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre permuta del Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de un terreno en Merilla al Insalud («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.461-I, de 14 de mayo de 1984).....	2438
PE 2.477-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión naval de la factoría de Cádiz de Astilleros Españoles, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.477-I, de 14 de mayo de 1984)	2438
PE 2.466-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre experiencias de aplicaciones de energía solar en transmisiones militares («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.466-I, de 14 de mayo de 1984)	2438
PE 2.474-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Hospital de Mora de la ciudad de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.474-I, de 14 de mayo de 1984).....	2439
PE 2.478-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre clarificación de diferencias de criterio sobre la OTAN en el área del Ministerio de Defensa («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.478-I, de 14 de mayo de 1984)	2439
PE 2.509-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si están constituidas las Juntas que menciona el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre, en la zona de Sobrarbe-Ribagorza, en la provincia de Huesca («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.509-I, de 14 de mayo de 1984)	2439
PE 2.470-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre causa para no habilitar más camas y forma en que se va a resolver el déficit de 1.529 millones en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.470-I, de 14 de mayo de 1984)	2440

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PE 2.481-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Fondo Especial de Protección al Desempleo en la Comunidad valenciana («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.481-I, de 14 de mayo de 1984)	2440
PE 2.539-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación del patrimonio monumental de la provincia de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.539-I, de 14 de mayo de 1984)	2442
PE 2.467-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública («B. O. C. G.», Serie D-37, PE 2.467-I, de 14 de mayo de 1984)..	2442

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 122-I | Exposición de motivos

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Justicia e Interior la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a velocidad de los vehículos de turismo, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la velocidad de los vehículos de turismo, para su debate.

Desde la aprobación del Real Decreto de 8 de mayo de 1981, número 1.467/81, de la Presidencia del Gobierno, por el que se fijaban las velocidades máximas de los vehículos de turismo (artículo 20 del Código de la Circulación), en circulación por carretera, medida aconsejada por la necesidad de ahorro de combustible, se han producido variaciones que aconsejan someter a la consideración del Congreso de los Diputados la revisión y modificación de dicho Real Decreto.

Las razones, en una enumeración y resumen de los argumentos principales, son las siguientes:

1.º El criterio aplicado de ahorrar combustible es siempre válido y aplicable a cualquier artículo de consumo que proceda de importaciones, especialmente cuando puede producirse carencia de los mismos y aumento de los precios. Sin embargo, en el caso de la reducción de velocidad en los vehículos no solamente no se ha logrado una disminución del consumo de carburantes, sino que se produce un aumento.

2.º Si al amparo de la reducción de velocidad se hubiera logrado, además, una reducción de los accidentes de tráfico que fueran debidos a esta razón, no someteríamos al Congreso de los Diputados la modificación de las velocidades, pero, desgraciadamente, no disminuyen los accidentes y se mantienen en una curva de ascenso preocupante que indica que las razones de los mismos son otras, aparte de las que puedan corresponder a excesos

de velocidad que, singularmente, ofrecen un porcentaje menor que los accidentes debidos a otras causas.

3.º Cuando el circular a las actuales velocidades se cumple en todo su rigor, la velocidad de los camiones se aproxima a la de los turismos, lo que hace sumamente arriesgado el proceso de adelantamiento de los camiones, y es un hecho que el porcentaje más elevado de accidentes se produce por adelantamientos. Es, pues, aconsejable distanciar al máximo las velocidades de unos y de otros vehículos.

4.º Parece, igualmente, innecesario el imponer como velocidad máxima por carretera los 100 kilómetros/hora, especialmente en las denominadas autovías, puesto que tienen doble vía y doble carril.

5.º El marcar en las autopistas los 120 kilómetros/hora como velocidad máxima también parece inadecuado, puesto que la seguridad de las mismas permite contemplar bajo otros supuestos estas limitaciones.

6.º Es un hecho reconocido y marcado por las estadísticas que las causas de accidentes son debidas por los siguientes hechos y orden que se marca a continuación: adelantamientos, velocidad inadecuada al estado de las carreteras (nótese que las informaciones sobre accidentes no utilizan la expresión «exceso de velocidad»), alcoholemia, salida de los vehículos de la vía, imprudencias, falta de cuidados del vehículo. Así ha quedado demostrado en los accidentes producidos en las últimas vacaciones correspondientes a la Semana Santa. A ello habría que añadir la inexistencia de vigilancia especial para el control de uso de droga, que produce alteración y dificultad en distinguir el color de los semáforos.

7.º Si necesario es aconsejar al conductor y llamarle la atención sobre estos hechos, desarrollar las campañas que sean necesarias hasta que se adquiriera conciencia de los mismos y se produzca la natural participación de todos en un llamamiento a la responsabilidad ciudadana, no es menos cierto que unas limitaciones de velocidad excesivamente rígidas conducen al absurdo, porque puede suceder que la Ley permita el circular a 100 kilómetros/hora y no lo aconseje el estado del pavimento.

8.º Mientras se marcan estas velocidades, las casas productoras de automóviles ofrecen la perfección de sus motores con la publicidad de que alcanzan velocidades que, de ponerse en práctica, colocaría a los conductores fuera de la Ley. Perfección en los vehículos que, al circular a 40 kilómetros/hora en las numerosas ciudades que tienen que atravesar a esta velocidad, produce el natural deterioro en los motores.

Por la necesidad de actuar consecuentemente y con la congruencia adecuada a las circunstancias expuestas, que son fiel reflejo de la realidad, y hasta que se apliquen y desarrollen las verdaderas medidas que puedan reducir la cifra de accidentes (ampliación de la red vial, carreteras de circunvalación, carreteras de circunvalación protegidas por adecuadas ordenanzas, aumento y mejora del sistema de transportes colectivos), se formula la siguiente proposición no de Ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para

que, en el plazo de seis meses adopte las medidas que resulten oportunas para que se cumplan los siguientes objetivos:

— Que la velocidad máxima de los automóviles de turismo en circulación por las carreteras nacionales sea de 120 kilómetros/hora.

— Que la velocidad máxima para circular por autopistas de peaje y por autovías sea de 140 kilómetros/hora.

Madrid, 11 de mayo de 1984.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PNL 123-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo normativo de las Sociedades de Garantía Recíproca, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a desarrollo normativo de las Sociedades de Garantía Recíproca, para su debate en Pleno.

Las Sociedades de Garantía Recíproca son unas entidades creadas en España por el Real Decreto 1.885/1978, de 26 de julio, con una doble finalidad. Por un lado, nacían como instrumento de ayuda a las pequeñas y medianas empresas, para facilitar su mejor acceso a las fuentes de financiación, gracias al otorgamiento de las necesarias garantías exigidas por las entidades financieras.

Por otro lado, se quería que fueran los propios destinatarios de la ayuda, es decir, los empresarios, quienes promocionaran, crearan y gestionaran estas Sociedades, a

cuyo contenido responde el carácter mutualista que se refleja en el texto del Decreto 1.885/1978 y además se pretendió que ofrecieran una imagen de soberanía y de solidez financiera que permitiera una adecuada credibilidad y aceptación por nuestro sistema financiero.

En este sentido, se exigió un capital mínimo de 50 millones de pesetas y la constitución, en cada sociedad, de un Fondo de Garantía, integrado por las aportaciones de los socios partícipes, concesionarios de avales de las Sociedades de Garantía Recíproca, cuyo único objetivo era y es responder del cumplimiento de las garantías otorgadas.

Estas Sociedades, de la mano de las pequeñas y medianas empresas, y el permanente apoyo y orientación del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPI), han alcanzado cifras muy importantes en España, como lo demuestra que al 31 de diciembre de 1983 hay cuarenta Sociedades constituidas, con 17.711 socios partícipes, 809 socios protectores, con un capital suscrito de 6.073 millones de pesetas, de los cuales están desembolsados 3.376.962 millones de pesetas y con un volumen de avales de 4.400, por un importe de 20.158.730.000 pesetas.

Con posterioridad a su creación, se dictaron tres órdenes, con fecha 12 de enero de 1979, por el Ministerio de Economía, en base a las facultades concedidas en el artículo 52 del Real Decreto 1855/1978, una sobre autorización, registro e inspección de las Sociedades, otra sobre inversiones obligatorias (posteriormente modificada por la Orden de 26 de octubre de 1982) y otra sobre las condiciones generales de los contratos de aval de las Sociedades de Garantía Recíproca, siendo ampliamente criticada la decisión del Ministerio de Economía en esta materia, ya que se extralimitó en sus atribuciones, estableciendo taxativamente el texto del contrato de aval, cuando el Decreto sólo le atribuía la aprobación de las condiciones generales de estos contratos, amén de los grandes defectos técnicos del modelo aprobado.

Desde el primer momento, quedó patente que las Sociedades de Garantía Recíproca no se consolidarían en España si no conseguían reforzar sus garantías, y con ellas su aceptación por las entidades de crédito, y en este sentido dejaba la puerta abierta el artículo 55 del Real Decreto, que permite a las entidades oficiales de crédito establecer acuerdo en este sentido, aunque estas posibilidades no se desarrollaron hasta que, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, se introdujo en nuestro Derecho positivo la autorización para que el Es-

tado concediera garantías a las Sociedades de Garantía Recíproca.

Sin embargo, esta autorización no ha tenido el adecuado desarrollo posterior y, aunque el Real Decreto de 10 de abril de 1981 estableció la Sociedad Mixta de Segundo Aval, encargada de otorgar el segundo aval a las Sociedades de Garantía, lo cierto es que son tales los inconvenientes de la normativa legal que las Sociedades de Garantía Recíproca han preferido ignorar este segundo aval, pese a la urgente necesidad que tienen de él.

Junto a esta situación, la Administración sigue empeñada en limitar la fianza subsidiaria a las operaciones concertadas en el interior.

Esta situación, de hecho, como realidad, y de derecho, como provisionalidad, aconsejan abordar de inmediato su solución, sin demoras ni confusiones. En consecuencia, se presenta, para su aplicación, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Que por el Gobierno se proceda a la adopción de las medidas y promulgación de las normas necesarias a fin de que la Sociedad Mixta del Segundo Aval pueda desarrollar una gestión auténticamente de Derecho privado y, además, pueda otorgar avales tanto para operaciones de mercado exterior como interior, una vez recogido, en este sentido, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

2.º Que por el Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio se estudie una nueva normativa de condiciones generales de los contratos de aval.

3.º Que las Sociedades de Garantía puedan diseñar libremente sus contratos de avales, dentro del respeto al modelo de condiciones generales aprobadas por el Ministerio.

4.º Que se reconozca expresamente la validez de los avales de las Sociedades de Garantía Recíproca ante cualquier Organismo Oficial de la Administración, en condiciones iguales a las reconocidas a los avales otorgados por las entidades de crédito, Bancos y Cajas de Ahorro.

Madrid, 10 de abril de 1984.—**Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

INTERPELACIONES

I 55-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente del Diputado don Santiago Carrillo Solares, relativa a la aplicación y ac-

tualización de medidas sobre el síndrome tóxico, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente moción, consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico.

Como consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sustanciada por este Diputado sobre aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico el pasado día 16 de mayo de 1984 se plantea la siguiente

MOCION

«1. El Congreso de los Diputados ratifica las medidas aprobadas por esta Cámara el 17 de septiembre de 1981 a la vez que asume las conclusiones y recomendaciones de la reunión promovida por la Organización Mundial de la Salud el 21-25 de marzo de 1982 (ver documento anexo).

2. Medidas organizativas:

a) La gestión y evaluación de las ayudas económicas y para el Plan de Reinserción Social se adscriben al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b) La atención sanitaria y la política científica y de investigación se adscribirán al Ministerio de Sanidad y Consumo.

c) Se mantendrá, no obstante, una coordinación de la política global sobre el síndrome tóxico a través de la Comisión de Subsecretarios.

3. Medidas de política sanitaria:

a) La atención sanitaria alcanzará a la población afectada y a la población en riesgo independientemente de su situación administrativa.

b) Se procederá con carácter inmediato y programado a la reconversión de las Unidades de Seguimiento de Síndrome Tóxico, en Centros de Atención Primaria Integral, abiertos al conjunto de beneficiarios de la Seguridad Social, atendiendo a un área geográfica y poblacional determinada, y manteniendo la atención actual a los afectados del síndrome tóxico e incorporando la atención a la población en riesgo.

c) Se procederá a adoptar medidas que impliquen la estabilidad laboral de los profesionales adscritos a las Unidades de Seguimiento.

d) Se reestructurará la Comisión Unificada, adscribiéndola al Ministerio de Sanidad, incorporando a ella a

profesionales de reconocida experiencia en la diversa problemática causada por el síndrome tóxico.

e) Particularmente se incrementarán los recursos humanos y materiales existentes para el síndrome tóxico como elementos básicos sobre los que se desarrollará el Plan de Rehabilitación previsto por el Insalud.

f) A nivel presupuestario debe abrirse un epígrafe contable en Insalud para reconversión de Unidades de Seguimiento del Síndrome Tóxico, cuyos fondos procedan de los Presupuestos Generales del Estado.

g) Elaboración de un Plan de Seguimiento epidemiológico clínico asistencial que permita detectar precozmente nuevas manifestaciones, reaparición de síntomas de fases anteriores y orientar el tratamiento de los diferentes síndromes, todo ello para conseguir la mayor calidad asistencial y poder interpretar la historia natural de la enfermedad, que alcance a los afectados y población en riesgo.

4. Medidas de política de investigación:

a) Establecimiento de una línea de investigación en el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social sobre la distinta problemática de planificación asistencial clínica, fisiopatológica, epidemiológica, toxicológica y prospectiva.

b) Constituir una comisión con científicos cualificados y con experiencia en el síndrome, vinculados al organigrama del FISSS como comisión técnica que impulse y evalúe la investigación que se realice.

c) Formación de un grupo directivo internacional en orden a evaluar el estado en que se encuentra la investigación actual, coordinar las actividades en estudio y facilitar orientación, de acuerdo con la conclusión número 22 de la OMS.

d) Inversión de 250 millones de pesetas del Presupuesto del FISSS en el año en curso e idéntica cantidad anual en los dos próximos años para un adecuado desarrollo de la línea de investigación propuesta.

e) Se crearán los mecanismos necesarios para garantizar la coordinación entre la política de investigación y la política asistencial.

5. Medidas económicas y de reinserción social:

a) Mantenimiento de la ayuda familiar complementaria con total independencia de la situación clínica y de las indemnizaciones a que pueda dar lugar la actuación judicial.

b) Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se creará una comisión laboral para el síndrome tóxico que elabore un plan de actuación laboral aplicable a la totalidad de la población afectada y en el que se contemple el acceso al empleo, adecuación del puesto de trabajo y jubilación anticipada.

c) Desarrollo de un programa de apoyo psico-pedagógico a la población infantil de familias afectadas realizado a través de los recursos públicos disponibles.

6. Tribunales de valoración:

a) Los Tribunales de Valoración pasarán a depender del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social manteniendo su actual composición y estructura.

b) Será preceptivo el informe de los diversos centros y facultativos que han intervenido a lo largo del curso de la enfermedad de cada afectado para emitir el dictamen pertinente.

c) Siempre que lo solicite un afectado podrá comparecer el facultativo que considere oportuno a emitir información directa ante el propio Tribunal de Valoración.

7. El Congreso de los Diputados manifiesta su firme deseo de esclarecimiento de todas las responsabilidades que hubiese respecto al envenenamiento por el síndrome tóxico, ya correspondan a personas con responsabilidad en la Administración pública o en el sector privado.

8. Se darán competencias de audiencia y participación real a todas las asociaciones de afectados.

9. Medidas de control y de evaluación:

a) Se enviará a los diferentes Grupos de la Cámara la Auditoría realizada.

b) Se elaborará anualmente una Memoria de actividades y balance de situación sobre el síndrome tóxico, que será asimismo remitida a los señores Diputados.

10. La Administración, en el plazo de seis meses, como máximo, organizará unas jornadas de estudio del síndrome tóxico en las que participe la Administración, profesionales y científicos y asociaciones de afectados, invitando a la Organización Mundial de la Salud y en las que haya una puesta al día de los aspectos asistenciales clínicos y de investigación respecto del síndrome tóxico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1984.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

I 55-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de mayo, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente, sobre aplicación y actualización de medidas sobre el síndrome tóxico, ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados ratifica las medidas adoptadas por el Senado el 21 de junio de 1983, a la vez que asume las conclusiones y recomendaciones de la reunión promovida por la Organización Mundial de la Salud el 21-25 de marzo de 1982.

2. Medidas organizativas:

a) La gestión y evaluación de las ayudas económicas y para el Plan de Reinserción Social se adscriben al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b) La atención sanitaria y la política científica y de investigación se adscribirán al Ministerio de Sanidad y Consumo.

c) Se mantendrá, no obstante, una coordinación de la política global sobre el síndrome tóxico a través de la Comisión Interministerial de Subsecretarios.

3. Medidas de política sanitaria:

a) La atención sanitaria alcanzará a la población afectada, independientemente de su situación administrativa.

b) Se adscribirá la Comisión unificada al Ministerio de Sanidad y Consumo.

4. Medidas de política de investigación:

a) Mantener y potenciar una línea de investigación en el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social sobre la distinta problemática de planificación asistencial clínica, fisiopatológica, epidemiológica, toxicológica y prospectiva.

b) Constituir una comisión con científicos cualificados y con experiencia en el síndrome, vinculados al organigrama del FISSS como comisión técnica que impulse y evalúe la investigación que se realice.

c) Mantenimiento de un grupo directivo internacional en orden a evaluar el estado en que se encuentra la investigación actual, coordinar las actividades en estudio y facilitar orientación, de acuerdo con la conclusión número 22 de la OMS.

d) Dotar con las cantidades que se estime precisas el Presupuesto del FISSS, para la investigación del síndrome tóxico, durante las anualidades que sean necesarias, con el fin de conseguir el total desarrollo de la línea de investigación propuesta.

e) Se mantendrá la necesaria coordinación entre la política de investigación y la política asistencial.

f) Comparecencia del Gobierno, a la mayor brevedad posible, en la Comisión de Política Social y de Empleo para dar a conocer a la Cámara, con total precisión, los siguientes extremos:

1.º Cantidades invertidas en la investigación del síndrome tóxico, con indicación de instituciones y equipos beneficiados.

2.º Evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento.

3. Relación existente con unidades de investigación extranjeras.

4.º Estado actual de la investigación.

5. Medidas económicas y de reinserción total:

a) Mantenimiento y fomento al actual programa de apoyo psicopedagógico a la población infantil de familias

afectadas, realizado a través de los recursos públicos disponibles.

b) Comparecencia del Gobierno, a la mayor brevedad posible, en la Comisión de Política Social y de Empleo para dar a conocer a la Cámara, con total precisión, los siguientes extremos:

1. Situación actual del estado en que se encuentran los afectados en orden a su reinserción social y laboral.

2.º Estado de la población infantil afectada, en relación a su situación pedagógica y cultural.

6. El Congreso de los Diputados manifiesta su firme deseo de esclarecimiento de todas las responsabilidades que hubiese respecto al envenenamiento por el síndrome tóxico, ya correspondan a personas con responsabilidad en la Administración pública o en el sector privado.

7. Se mantendrá el diálogo y la colaboración con las asociaciones de afectados.

8. Medidas de control y de evaluación:

a) Se enviará a la Cámara la Auditoría realizada.

b) Se elaborará anualmente una Memoria de actividades y balance de situación sobre el síndrome tóxico, que será, asimismo, remitida a la Cámara.

9. La Administración organizará unas jornadas de estudio del síndrome tóxico en las que participe la Administración, profesionales y científicos y asociaciones de afectados, invitando a la Organización Mundial de la Salud y en las que haya una puesta al día de los aspectos asistenciales clínicos y de investigación respecto del síndrome tóxico.

10. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dé solución a la eliminación del aceite tóxico almacenado.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

I 56-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a exigencias de las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa del Congreso de los Diputados expongo:

Que al amparo de lo dispuesto por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente interpelación, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

ANTECEDENTES

Las condiciones especiales de resistencia del amianto han permitido ir ampliando, día a día, el número de sus aplicaciones industriales. Se utiliza en fabricación de productos que contienen una mezcla de amianto y cemento (fibrocemento) tales como tuberías, tejas, chimeneas, etc., para aislamiento en la construcción. En la industria textil para la confección de trajes y utensilios protectores del fuego. En los forros de los frenos, en los embragues y en las cajas de acumuladores. En la fabricación de papel, caucho y planchas para juntas, etc..

En España la mayor parte del amianto importado se emplea en el fibrocemento, actividad que ocupa alrededor de unos 6.000 obreros.

La exposición al asbesto puede ser ocupacional, paraocupacional y ambiental.

En la primera se incluyen todos aquellos que en su profesión manipulan el amianto. En la segunda se consideran aquellos obreros que, sin tener contacto directo, están expuestos al amianto por razón de su profesión.

Forman el tercer grupo los ciudadanos que residen en las cercanías de las empresas que utilizan el asbesto. En este último grupo se pueden incluir los posibles riesgos para los familiares de los obreros que con su ropa de trabajo transportan fibras de amianto al hogar. El riesgo derivado del empleo de utensilios caseros que contengan asbesto en su composición parece, por ahora, desdeñable.

La inhalación de fibras de amianto puede producir fibrosis pulmonar, aumento en la incidencia de neoplasias, especialmente pleurales, bronquiales y del aparato digestivo.

El número de afectados conocido ha ido creciendo paulatinamente, a medida que el diagnóstico de la enfermedad se ha divulgado y nuestro país no es una excepción en este aspecto.

Refiriéndonos tan sólo a la empresa Uralita, S. A., el

número de trabajadores enfermos en la misma es el siguiente: Sardanyola, 220; Getafe, 406; Sevilla, 349; Valladolid, 524, y Cuart de Poblet, 46, lo que representa algo más del 30 por ciento de los trabajadores examinados.

Los fallecimientos por asbestosis han alcanzado en España el número de doscientos cincuenta y se calcula que morirán otras ciento treinta más en los próximos diez años.

A la vista de estas consideraciones, formulamos al Gobierno la siguiente

INTERPELACION

1. ¿Ha pensado el Gobierno en exigir seriamente y

con rigor que se cumplan las disposiciones actualmente en vigor sobre las condiciones en que deben realizarse los trabajos en que se manipula el amianto? En tal caso, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno?

2. ¿Ha pensado el Gobierno en modificar las disposiciones actualmente en vigor sobre trabajos en que se manipula el amianto y adaptarlas a los conocimientos más modernos sobre la materia, hasta alcanzar los niveles de seguridad que existen en los países industrialmente más adelantados?

San Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Juan María Banderés Molet.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 85-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y otros extremos, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y 189 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores:

Con motivo del viaje que hizo a Rusia el señor Ministro de Asuntos Exteriores, integrando el séquito de SS. MM. los Reyes de España, sostuvo una entrevista con el Ministro soviético Andrei Gromiko, en la cual se analizaron diversas cuestiones internacionales, así como temas directamente bilaterales, entre los que se ofertó por parte española servicios básicos a prestar en los puertos de Canarias a la flota pesquera rusa, que ya viene operando

en los mismos, a cambio de la apertura para los pesqueros españoles de los caladeros soviéticos del Norte, es por lo que al señor Ministro de Asuntos Exteriores se pregunta:

¿Cuál es la situación actual de la flota pesquera rusa en los puertos canarios y cuáles son las condiciones que propone el Gobierno español al de la URSS en lo que se refiere a que dichos puertos sirvan de base a los barcos pesqueros soviéticos, así como las exigidas por la Unión Soviética para llegar a un acuerdo pesquero hispano-ruso?

Madrid, 17 de mayo de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PO 86-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a informes de «conducta político-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Defensa, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de

1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre informes de «conducta político-social y religiosa» de aspirantes a especialistas del Ejército del Aire, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El artículo 16 de la Constitución garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los ciudadanos y el artículo 18 garantiza entre otros el derecho a la intimidad personal, que ampara la intimidad de las propias convicciones ideológicas y religiosas.

A su vez, el artículo 14 de la misma norma fundamental proscribiera radicalmente cualquier discriminación por razones de religión u opinión política ante la Ley y las Instituciones Públicas.

A seis años de la promulgación de la Constitución, no puede decirse ni que haya sido fácil ni haya concluido el proceso de adaptación de los modos y maneras de las instituciones a los principios constitucionales enunciados.

Una última muestra de vulneración de la libertad de conciencia ideológica y religiosa e intimidad de tales convicciones, así como de evidente amenaza de discriminación por razón de las mismas la ofrece el caso dado a conocer por la Prensa del día 29 de abril, en el que, al parecer, el Ejército del Aire ha remitido a las autoridades gubernativas oficios, inquiriendo información reservada, amplia y detallada sobre la «conducta político-social y moral» y sin que «deba omitirse la religión que profesa» sobre personas solicitantes de ingreso en la Institución Técnica Especial del Ejército del Aire.

Para mayor gravedad, las mencionadas solicitudes de información reservada han sido cumplimentadas por Comisaría de Policía y Comandancias de la Guardia Civil, con lo que también estos habrán incurrido en responsabilidad. Por otra parte, y si esto es así, es probable que ya se hayan adoptado resoluciones por el Ejército del Aire que hayan compartido vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno la existencia de los mencionados oficios del Ejército del Aire?
2. ¿Han sido cumplimentados en algún caso?
3. ¿Cuál es el criterio del Gobierno acerca de investigaciones de convicciones personales como las de referencia?
4. ¿Se propone el Gobierno dictar alguna instrucción general o particular para evitar en el futuro tales actuaciones por parte de las Instituciones del Estado?

5. ¿De habérselo dictado resoluciones negativas sobre solicitudes de ingreso en la Instrucción Técnica Especial, en cuáles han sido tomadas en cuenta los precipitados informes sobre conducta político-social, moral y religión y qué medidas se dispone a adoptar el Gobierno para restablecer los derechos de los que hayan podido ser afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PO 87-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a empleo de armas de fuego contra dos jóvenes en Granada, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre empleo de armas de fuego contra dos jóvenes en Granada, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En la noche del día 5 de mayo, en las inmediaciones del pantano de Cubillas, a unos kilómetros de Granada un miembro de la Fuerza de Seguridad disparó contra una pareja de jóvenes que circulaban en moto, Antonia Ibáñez y Víctor Jesús León, causándoles graves lesiones. Al parecer, los disparos fueron motivados por la intención de detenerlos, en la aventurada sospecha de que pudieran tener relación con unas explosiones producidas en lugar cercano.

Los hechos plantean trágicamente, una vez más, el problema del empleo indiscriminado de armas de fuego por miembros de los Cuerpos de Seguridad para proceder a la detención de ciudadanos, método que resulta

inaceptable y delictivo en todos aquellos casos en los que, como ocurre en éste, no se sabe siquiera si las personas afectadas tienen relación alguna con un hecho delictivo, e incluso se desconoce si se ha producido hecho delictivo alguno. El empleo de armas de fuego debe ser siempre proporcional al grado de seguridad de la implicación de las personas en un hecho delictivo, a la gravedad de este mismo hecho y a la peligrosidad para los propios agentes de las personas en cuestión, constatada en hechos. Fuera de estos casos, está proscrito el empleo de fuego directo sobre las personas y debe dar lugar a responsabilidades penales y disciplinarias.

Por las razones expuestas, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha abierto información gubernativa sobre los hechos denunciados?

2. ¿Coincide el criterio del Gobierno con el que aquí ha sido expuesto sobre el empleo de armas de fuego y los Cuerpos de Seguridad y, de ser así, va a exigir responsabilidades, civiles, penales y disciplinarias correspondientes en el caso denunciado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PO 88-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuaciones policiales violentas contra don Luis Fernando Mira y don J. C. Sanz Gimeno en Madrid, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre actuaciones policiales violentas contra don Luis Fernando Mira y D. J. C.

Sanz Gimeno en Madrid, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La preocupante frecuencia de comportamientos policiales violentos, desproporcionados e ilegítimos parece extenderse peligrosamente, también a los policías municipales, interviniendo en ello sin duda el clima de opinión creado por la manipulación que sectores políticos irresponsables hacen de la inseguridad ciudadana, inseguridad que se genera todavía en mayor medida que por el delito cuando la aparición de la policía no proporciona tranquilidad a los ciudadanos sino temor a una intervención violenta e indiscriminada que acarrea lesiones y malos tratos.

Los hechos que motivan esta pregunta revisten pocas dudas acerca de la inexistencia de agresión a los policías por parte de los ciudadanos maltratados.

Así ha ocurrido en Madrid en los casos de don Luis Fernando Mira, quien el día 13 de abril de 1984 en el curso de una detención por policías nacionales —muy posiblemente injustificada, pero aunque lo fuere— resultó gravemente herido en un ojo, con fractura de muñeca y lesio múltiples, de lo que fue atendido en la Casa de Socorro y en el Hospital Provincial. El afectado ha presentado denuncia por los hechos de los que existen numerosos testigos en el Juzgado de Instrucción número 10, toda vez que en la Comisaría de Universidad se negaron a darle copia de la denuncia que en la misma intentó formular, así como de los partes de la Casa de Socorro.

Más recientemente, el 9 de mayo de 1984, don J. C. Sanz Gimeno y su madre, propietarios de una frutería en la calle Guadarrama fueron igualmente golpeados con violencia ante numerosos testigos por cinco policías municipales. Aunque el situar género a la puerta de un negocio de frutería fuese un grave delito no cabe duda que tal cosa no justificase que «los policías golpearan brutalmente al joven, pisándole la cabeza contra el suelo y dándole de patadas en todas partes» como aseveran los testigos.

Estos hechos revisten suma gravedad y exigen una inmediata depuración de responsabilidades penales y disciplinarias, no sólo de los agentes, sino de los mandos que conocen como actúan sus subordinados y no ponen enérgicamente remedio y que incluso encubren a posteriori tales comportamientos.

Por todo lo expuesto el Diputado firmante formula al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿Tiene conocimiento de los ataques policiales a don Luis Fernando Mira y a don J. C. Sanz Gimeno que se han relatado? ¿Se han exigido responsabilidades disciplinarias y penales de tales hechos? ¿Se propone el Gobierno tomar alguna medida para impedir la generalización de comportamientos policiales violentos e injustificados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado Comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PO 89-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a manifestante herido por la Policía en Rentería, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre manifestante herido por la Policía en Rentería, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El día 7 de mayo, con ocasión de una manifestación en

Rentería de protesta contra el GAL, un agente de policía hizo fuego contra uno de ellos, J. Portu Espina, hiriéndole gravemente. Los hechos, sobre los que el Gobierno Civil y testigos ofrecen versiones contradictorias, plantean una vez más el problema del empleo de armas de fuego por la autoridad en la disolución de manifestaciones y sus límites, entre los cuales uno de los más determinantes es el de la estricta defensa de las Fuerzas de Seguridad frente a ataques armados.

Las informaciones de que este Diputado dispone, indican que en los hechos no se dio, por parte del lesionado, esa agresión directa y grave a las Fuerzas de Seguridad que pudiera fundamentar el uso legítimo de armas de fuego por la Policía.

Por lo expuesto, este Diputado formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué criterios mantiene el Gobierno acerca de los métodos policiales de disolución de manifestaciones y sobre el empleo de armas de fuego?

¿De qué información dispone sobre los hechos mencionados y qué medidas se dispone a adoptar en orden a la actuación policial que concluyó en graves heridas de bala?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1984.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 2.641-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Te-

nerife del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Municipio de Los Llanos, isla de La Palma se construyó una planta depuradora de aguas residuales y el alcantarillado de la ciudad sin que hasta la fecha se hayan puesto en marcha.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa abordar el Gobierno la terminación de las instalaciones de la depuradora para poder ponerla en marcha?

2.ª ¿Cómo se tiene previsto resolver el problema del vertido de aguas de la depuradora?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.642-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anastasio Fernando Modrego Vitoria, Diputado por la provincia de Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Comercio pecuario con las islas Canarias

Con fecha de 13 de marzo de 1980 («B. O. E.» de 25 de marzo), el entonces Director General de la Producción Agraria, en una Resolución de dicho Departamento, y ante la situación epizootiológica, existente en las islas Canarias, prohibía la entrada de toda clase de ganado vivo, punto 2 de dicha Resolución; para posteriormente en el punto 4, con carácter excepcional y cumpliendo los requisitos exigidos se autorizaba la entrada de ganado bovino para engorde. Posteriormente una Orden de 13 de julio de 1983, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias, («B. O. C. A. C. de 27 de septiembre de 1983) ha venido a incidir sobre dicho tema, dictando medidas complementarias y aclaratorias.

Sin embargo, las causas que originaron en su día dicha Resolución, situación epizootiológica, así como los motivos de la excepcionalidad en el comercio de ganado bovino, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, pueden haber cambiado y el mantenimiento de dicha normativa, y la posterior de la Consejería de la Comunidad Autónoma Canaria, esté creando una discrecionalidad en el Comercio de ganado bovino con las islas Canarias que perjudique a los intereses de ganaderos españoles en beneficio de otros terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.º ¿Considera el Gobierno que siguen existiendo las mismas condiciones epizootiológicas que promovieron la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 13 de marzo de 1980?

2.º ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que la norma anterior, junto a la Orden de 13 de julio de 1983 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria, haya sido aplicada con una cierta discrecionalidad por parte de los Servicios Oficiales correspondientes?

3.º En caso afirmativo a la pregunta anterior. ¿Qué medidas se han tomado para evitar esta situación?

Palacio del Congreso, 16 de mayo de 1984.—**Anastasio Fernando Modrego Vitoria.**

PE 2.643-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983, figuraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Justicia, las siguientes:

	Pesetas
Castuera: nuevo edificio	7.600.000
Castuera: mobiliario	900.000
Villanueva de la Serena: terminar	3.700.000
Badajoz: reformas	25.500.000
Badajoz: reparar ascensores	500.000
Azuaga: restaurar	3.000.000
Almendralejo: remodelación	11.200.000
Montijo: obras instalación de Juzgado	3.100.000
Jerez de los Caballeros: edificio	10.000.000
Olivenza: nuevo edificio	10.000.000
Herrera del Duque: obras	5.000.200
Fuente de Cantos: reformas	12.000.000
Varios	800.000
Badajoz: nuevo Centro Penitenciario	800.000.000
Obras varias	2.900.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras, y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.644-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983, figuraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, las siguientes:

	Pesetas
Plan de vacunación	2.600.000
Varios	25.900.000
Badajoz: construcción de un centro	43.800.000
Equipar cuatro centros	25.000.000
Construir dos centros	22.000.000
Equipar dos centros	5.000.000
Adaptación de 10 centros y equipar veintidós centros	15.200.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.645-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983, fi-

guraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Defensa, las siguientes:

	Pesetas
Escuelas de Reactores: edificio y comunicaciones	16.200.000
Instituto social de las Fuerzas Armadas: edificios	2.000.000
Reparación de viviendas	16.000.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras, y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.646-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallente Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Institución del Consejero Delegado de la Caja Postal

El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1977, acordó instituir el cargo de Consejero-Delegado de dicho organismo.

Entendiéndose que la institución de Consejero-Delegado de la Caja Postal de Ahorros es ilegal, toda vez que el Administrador General de la entidad es el gerente de la misma, según dispone el artículo 92 del Real Decreto de 13 de enero de 1916, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja Postal de Ahorros, y, por consiguiente, su verdadero Consejero-Delegado, el Sindicato Nacional de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos impugnó dicho acuerdo.

Impugnación que culminó con la sentencia de 30 de septiembre de 1981 de la Sección 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la cual declaró nulas, por contrarias a derecho, las Resoluciones del Consejo de Administración de la Caja Postal de 22 de diciembre de 1977 citada y las de 19 y 26 de enero de 1978, sobre autorización para designar un Consejero-Delegado

y nombramiento del mismo, delegando en él diversas atribuciones de las que al Consejo y su Presidente le están conferidas, así como la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de marzo de 1978, que resolvió en alzada confirmando las susodichas Resoluciones del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

La Administración, presumiendo que la Audiencia Nacional declararías nulas las precitadas Resoluciones, se anticipó a la sentencia, dictando el Real Decreto 671/1978, de 27 de marzo, por el que, con la apariencia de reglamentar determinados aspectos de la Caja Postal, instituye —en su artículo 3.º— el cargo de Consejero-Delegado del citado organismo. Impugnado, asimismo, este Real Decreto por el Sindicato Nacional de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, con fecha 23 de febrero de 1981, lo declaró nulo de pleno derecho; nulidad producida por haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Con posterioridad al aludido fallo de la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de 23 de febrero de 1981, la Audiencia Nacional, como queda dicho, declaró nulas, con fecha 30 de septiembre del citado año, las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mencionadas, concernientes a la institución del Consejero-Delegado de la Caja Postal. Sentencia que se basa en la figura del Consejero-Delegado que no aparece en la Ordenanza Postal, ni se contempla en la disposición general que regula los órganos de Gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros, y si, tan sólo, en el Real Decreto 671/78, de 27 de marzo, que, sin embargo, no solamente no sería aplicable en cuanto a la situación de hecho es anterior sino que, además, ha sido declarado nulo por la sentencia de la sala 5.ª del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1981 arriba citada. Así como en que esta falta de cobertura legal no puede ser subsanada. Afirmando, asimismo, la sentencia de la Audiencia Nacional que el trabajo de Consejero-Delegado remunerado con cantidad distinta de las dietas por asistencia y desplazamiento, que es la única legalmente prevista para los Consejeros, está proscrita, según el artículo 8.º, 2 en relación con el 3.º, 5 del Real Decreto de 27 de agosto de 1977, cuando la relación es posterior y no previa a su designación como Consejero.

Contra la anterior sentencia se interpuso, por el Abogado del Estado, en representación de la Administración, recurso de apelación, que fue admitido a un solo efecto. Pues bien, a pesar de que la apelación era a un solo efecto, la Administración no ejecutó la sentencia; es decir, que la institución de Consejero-Delegado de la Caja Postal sigue en ejercicio y el que la ejerce percibiendo sueldo como contratado, además de las dietas que como Consejero le corresponden. No obstante, para cubrir la apariencia de esta ilegalidad, se promulgó un nuevo Real Decreto número 3303/1981, de 18 de diciembre, por el que —una vez más—, con el subterfugio de reglamentar determinados aspectos de la Caja Postal, se vuelve a ins-

tituir —artículo 3.º— el cargo de Consejero-Delegado de la entidad. Contra tal Real Decreto interpuso Recurso Contencioso-Administrativo número 513.936 ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación; recurso que la Administración remita en tramitación, pendiente de que la Administración remita el expediente administrativo; el cual no remite porque dicho Real Decreto también fue dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Es por ello, con toda seguridad, por lo que la Administración nuevamente trata de institucionalizar el cargo de Consejero-Delegado de la Caja Postal a través del Real Decreto 268/1983, de 25 de enero, por el que se da nueva redacción a los párrafos 4 y 6 del artículo 57 de la Ordenanza Postal. Con la agravante de que este nuevo Real Decreto, a fin de potenciar al Consejero Delegado excluye de los órganos de gobierno de la Caja Postal, esto es, de sus Consejos de Administración y Superior, a los vocales que por su profesionalidad y por la representación que ostentaban, podían poner alguna traba o cortapisa al Consejero-Delegado; hasta tal punto que reduce la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones a un solo miembro, pues suprime de dichos Consejos al Inspector General de Correos y Telecomunicaciones, al Abogado del Estado y al Administrador Adjunto de la Caja Postal; reduciendo asimismo de ocho a dos los vocales titulares de libretas de ahorro o cuentas corrientes postales, con lo cual el Consejero-Delegado puede ser considerado el cacique de la Caja Postal.

Si tenemos en cuenta:

- a) Que la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, por sentencia del 30 de diciembre de 1983, acaba de confirmar íntegramente el fallo de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 1981.
- b) Que la figura del Consejero-Delegado no se contempla ni en la ordenanza postal, ni en las anteriores disposiciones que regulan y crean la Caja Postal, ni en la disposición general que reglamenta los órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro.
- c) Que el Administrador General de la Caja Postal de Ahorros es, según el ordenamiento jurídico vigente, el Gerente de la entidad y, por consiguiente, su verdadero Consejero-Delegado.
- d) Que los servicios de la Caja Postal de Ahorros están a cargo de los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación, por así disponerlo el artículo 1.º de la Ley 75-1978, de 26 de diciembre, de donde se deduce que la gerencia de la Caja Postal tiene que estar a cargo de un funcionario postal.
- e) Que ningún Consejero de la Caja Postal que no sea funcionario de la misma puede percibir remuneración distinta de las dietas de asistencia y desplazamiento, ni disfrutar de contrato laboral.
- f) Que el Gobierno carece de habilitación legal para

instituir el cargo de Consejero-Delegado de la Caja Postal de Ahorros; y que los Reales Decretos 3303/1981, de 18 de diciembre, y 268/1983, de 25 de enero, no sólo fueron dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la elaboración de las disposiciones de carácter general, lo que los invalida, sino que, aunque los Tribunales no los declarasen nulos de pleno derecho, no serían de aplicación en cuanto a la cobertura legal de la institución de Consejero-Delegado de la Caja Postal, toda vez que la situación de hecho es anterior a la publicación de los susodichos Decretos.

Procede preguntar:

1. ¿Piensa el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 1981, confirmada por el fallo de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 1983?

2. ¿Piensa dejar sin efecto la institución de Consejero Delegado de la Caja Postal y el contrato laboral otorgado por la Administración al Consejero Delegado?

3. ¿Piensa el Gobierno instruir el oportuno expediente para esclarecer la presunta ilegalidad de percepción de retribuciones que, como contratado, viene percibiendo el reiterado Consejero Delegado?

4. ¿Qué opinión merecen al Gobierno figuras tan ajenas al sistema democrático como son los comisarios políticos?

Palacio del Congreso, 16 de mayo de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 2.647-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito:

Estado de inversiones reales contenidas en los Presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983 figuraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Interior, las siguientes:

	Pesetas
Badajoz: construcción cuartel	77.000.000
Olivenza: construcción cuartel	33.000.000

Zafra: construcción cuartel	33.000.000
Adquisición de terminales	1.700.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.648-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Estado de inversiones reales contenidas en los Presupuestos Generales consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983 figuraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda, las siguientes:

	Pesetas
Ampliación recinto Caya	99.200.000
Villanueva del Fresno: reparación	5.000.000
Badajoz: obras Administración Hacienda ...	76.000.000
Sistema Integrado Información Fiscal	
Distribuida	1.900.000
Censos y encuestas	9.700.000
Programa precios	1.000.000
Campañas	700.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.649-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo

establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Resolución del Director General de Correos y Telecomunicación-Presidentes del Consejo de Administración de la Caja Postal de 12 de septiembre de 1983

Con motivo de la Resolución del Director General de Correos y Telecomunicación-Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros de 12 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación», número 45, del 15, inserción 1775), por la que se aprueba el Régimen de adscripción de puestos de trabajo a los distintos Cuerpos que integran la plantilla orgánica de la Caja Postal, se interpusieron varios recursos de reposición contra la misma, por entender los recurrentes que dicha Resolución —que no se publicó en el «Boletín Oficial del Estado»—, además de quebrantar manifiestamente el ordenamiento jurídico que regula la adscripción de puestos de trabajo y el cometido de los diversos Cuerpos de Correos y Telecomunicación, es nula de pleno derecho por haber sido dictada por órgano manifiestamente incompetente. Incompetencia que conoce el Director General-Presidente del Consejo de referencia no sólo a través de los recursos formulados, sino también por el informe emitido por la Unidad de Recursos de la Administración General de la Caja Postal, así como por el asesoramiento verbal de varios funcionarios directivos.

No obstante, el Director General de Correos y Telecomunicación, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal, ni ha dejado en suspenso dicha Resolución, por cuanto ha hecho aplicación de la misma, con la agravante de nombrar para ejercer cargos de mando a funcionarios de categoría inferior a la que corresponde, sometiendo incluso a funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación a las órdenes de funcionarios pertenecientes a Cuerpos de categoría inferior, ni resuelve los recursos presentados, vulnerando con ello el artículo 94.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, donde se dispone que la Administración tiene el deber de dictar resolución expresa, no pudiendo hacer uso, por consiguiente, del llamado silencio administrativo.

Contra el incumplimiento del deber de dictar Resolución expresa, se han deducido las pertinentes reclamaciones en queja ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones e, incluso, ante el de la Presidencia; pero, hasta ahora, sin resultado positivo.

De conformidad con lo dispuesto se pregunta:

— ¿Piensa el Gobierno ordenar al Director General de Correos y Telecomunicación-Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros que resuelva los recursos de reposición interpuestos contra la mencionada Resolución de 12 de septiembre de 1983, por la que se aprueba el Régimen de adscripción de puestos de tra-

bajo a los distintos Cuerpos que integran la plantilla orgánica de la Caja Postal?

— ¿Piensa el Gobierno disponer se abra el oportuno expediente para determinar la presunta responsabilidad en que pueda haber incurrido el Director General de Correos y Telecomunicación-Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal por haber dictado una Resolución ajena a su competencia?

— ¿Cuántos funcionarios, indicando nombre y categoría profesional, han sido nombrados para cargos de mando en aplicación de la precitada Resolución?

— Cuántos son los funcionarios que, actualmente, en la Caja Postal de Ahorros se encuentran sometidos a las órdenes directas e inmediatas de funcionarios pertenecientes a Cuerpos de categoría inferior a la suya?

— ¿Piensa el Gobierno disponer que se respeten las categorías funcionariales en la Caja Postal de Ahorros?

— ¿Piensa el Gobierno dejar en suspenso dicha Resolución, así como los nombramientos efectuados en aplicación de la misma?

Palacio del Congreso, 16 de mayo de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 2.650-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito.

Incumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia por la Dirección General de Correos

Ultimamente los Tribunales de Justicia fallaron diversas sentencias en contra de numerosas disposiciones que afectan directamente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación y a la Caja Postal de Ahorros y, por consiguiente, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; verbigracia:

a) Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4 de julio de 1979 que aprobó los baremos que regirán en los concursos para el acceso a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, y otros, Orden que declaramos nu-

la de pleno derecho, así como la ineficacia de los actos posteriores y derivados de la misma.

b) Sentencia número 250, de 7 de julio de 1982, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, por la que se anula en cuanto comprendidos dentro de los actos posteriores y derivados de la Orden de 4 de julio de 1979, anulada por la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, las siguientes resoluciones:

— La de 26 de marzo de 1980, por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

— La de 2 de abril de 1980, por la que se destinaban a los puestos que se indican a los funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

— La de igual fecha por la que se confirman en las funciones respectivas que se mencionan a los funcionarios que se citan de los Cuerpos Técnicos a extinguir, que no accedieron al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

— La de 1 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las resoluciones antes citadas.

c) Sentencia número 265, de 6 de mayo de 1983, de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se declara la nulidad de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1980.

d) Sentencia número 300, de 28 de mayo de 1983, de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se anula la circular de la Dirección General (Subdirección General de Personal) de Correos y Telecomunicación de 15 de febrero de 1980, y las Resoluciones de la Dirección General del mismo nombre, de 1 de agosto y 8 de octubre de 1980 en cuanto a resolver en alzada confirman aquella anterior, y que hacen referencia a solicitud para cubrir los puestos que se indican para funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

e) Sentencia número 301, de 28 de mayo de 1983, de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se anulan las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 2 y 5 de abril de 1980, por las que se destinan a los puestos que se indican a funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, y la Resolución del mismo organismo de 1 de agosto de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a aquella anterior.

f) Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 25 de noviembre de 1983, por la que se declaran no conformes a derecho y nulos los artículos 35 y 73 del Reglamento de los Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación aprobado por Decreto 1475/81, de 24 de abril.

g) Sentencia de la Sección 2.ª de la Audiencia Nacional, de 30 de septiembre de 1981, por la que se declaran

nulas la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de mayo de 1978 que resolvió en alzada confirmando las Resoluciones del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros de 22 de diciembre de 1977 y 19 y 26 de enero de 1978 sobre autorización para designar un Consejero-Delegado y nombramiento del mismo, delegando en él diversas atribuciones de las que al Consejo y su Presidente le están conferidas.

h) Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 30 de diciembre de 1983, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 1981, la cual confirma íntegramente.

Todas estas sentencias, a pesar del tiempo transcurrido desde que fueron falladas, todavía no han sido ejecutadas por la Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente cuestión:

1. ¿Piensa el Gobierno y, en concreto, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y la Caja Postal de Ahorros, cumplir lo sentenciado por los Tribunales de Justicia?

2. ¿Se considera el Gobierno obligado a cumplir las sentencias de los Tribunales?

3. ¿Qué opinión merece al Ministerio de Turismo y Comunicaciones el obstruccionismo de la Justicia?

Palacio del Congreso, 16 de mayo de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 2.651-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dice el señor Ministro que se propone establecer una igualdad de tratamientos a los astilleros públicos y privados.

¿Alcanza esa igualdad a la compensación de pérdidas a cuenta del presupuesto nacional?

¿Considera el señor Ministro que es justo que el presu-

puesto apoye sólo a las empresas públicas y no lo haga con las privadas, aunque hayan sido más eficientes?

¿No existe un trato discriminatorio, no ya contra el empresario privado, que de recibir fondos públicos tendría que ser objeto de muy rigurosos controles, sino más especialmente contra trabajadores de empresas privadas que ven comprometidos sus puestos de trabajo por esta discriminación?

¿Se considera bueno crear esa impresión de seguridad en el empleo en el sector público? ¿No se está fomentando su menor productividad, ya muy baja en relación con muchas industrias privadas similares?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**Jose Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.652-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dice el señor Ministro que existe ausencia de deseo por parte del sector privado para asumir riesgos industriales en este sector.

¿Se han analizado los motivos?
¿Son adecuadas las ayudas existentes hasta ahora?
¿Se puede asegurar que se mantenga esa situación con nuevas ayudas?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.653-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísi-

mo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dice el señor Ministro que los pequeños y medianos astilleros perdieron en 1983, 8.500 millones y que los astilleros públicos son 40 por ciento y 60 por ciento, los privados.

¿Puede desglosar las pérdidas correspondientes a los astilleros públicos y a los astilleros privados?

¿Como justifica ese 40 por ciento de astilleros públicos y 60 por ciento de privados cuando medido en entregas en TRBC y empleo dicho porcentaje es de 26/74?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.654-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Dice el señor Ministro que la insuficiencia financiera del sector es tremenda.

Frente a un inmovilizado neto de 65.000 millones, los fondos propios son de 15.640.

¿Puede desglosar esas cifras en grandes astilleros públicos, medianos y pequeños astilleros públicos y medianos, y pequeños astilleros privados?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.655-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el

honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Volviendo a la definición previa de «penosa» situación del sector, ¿cuáles van a ser las medidas de contratación urgentes para conseguir la supervivencia del sector, sin las cuales estarían de más las medidas de reestructuración en estudio?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.656-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Conoce el señor Ministro cuál va a ser la repercusión de la implantación del IVA en los costes y precios de los buques?

¿Se van a tomar medidas precautorias contra el aumento que traerá consigo el IVA?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.657-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro, al hablar de ayudas, sólo menciona el nivel de las primas.

¿Conoce el señor Ministro que en la mayor parte de los países competidores, aparte de ayudas similares a las de

las primas, existen otras ayudas que no pueden ser olvidadas? Entre otras, pueden citarse:

— Libertad de compra en terceros países sin impuestos de los materiales para buques, que representan a veces el 75 por ciento de su coste.

— Ayudas de financiación de ventas, a veces, por encima de los acuerdos OCDE.

— Mayor agilidad y menor coste de los seguros de crédito.

— Seguros de cambios.

— Ayudas de los Gobiernos regionales (p. e, länders alemanes).

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.658-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro denuncia la «picaresca» de algunos falsos o malos clientes, en términos que parece que lo excepcional ha sido también lo habitual.

¿Podría saberse cuáles han sido los casos concretos de buques que han quedado sin comprador, las causas de las rescisiones, la ejecución de garantías, así como las épocas en que se han producido?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.659-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el

honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los objetivos anunciados por el señor Ministro se pueden resumir como sigue:

1. Mejorar la competitividad de las empresas, de manera que se pueda captar la mayor cuota posible del mercado internacional.
2. Hacer una estructura empresarial adecuada con un saneamiento financiero y un aumento de la productividad a un nivel máximo de 33 h/TRBC.
3. Legislación que ponga en plano de igualdad a astilleros públicos y privados.
4. Lograr una demanda interior suficiente.

¿Cómo se puede tratar de limitar la capacidad productiva del sector por razones de la demanda mundial cuando la participación española es del orden de sólo un 2 por ciento?

¿Puede servir de punto de referencia para las medidas de reconversión la situación actual, en la que por razones varias, entre ellas la ausencia de medidas de gobierno adecuadas, la posición del sector en el mercado mundial se ha deteriorado de forma tan grave?

¿Se estudia la capacidad de la captación de la demanda sobre la base de la deteriorada y anormal situación presente de productividad, costes y «saber hacer», o se analizará partiendo de una situación supuestamente normal, en la que se dispusiera de nuevo de instrumentos y medios análogos a los de nuestros competidores?

En el caso teórico de que nuestra competitividad fuese la adecuada, ¿no habría limitación para definir el tamaño o capacidad productiva del sector? ¿No existiría ya entonces personal excedente coyuntural, ni exceso de capacidad estructural?

La realidad es que si no se restablece nuestra capacidad competitiva, la captación del mercado seguirá siendo «cero»; por el contrario, si llegase a ser mejor que la de nuestros competidores, el límite de producción vendría impuesto sólo por la capacidad de financiación de las ventas.

El Director de la División de Construcción Naval del INI declaró a la Prensa que se retiraba de Construnaves obedeciendo a instrucciones del Ministerio; si es así, es de dudosa credibilidad el caso expuesto por el señor Ministro en cuanto al objetivo de clarificar e igualar los sistemas de ayudas a privados y públicos. ¿Cuál será el mecanismo de mediación y control alternativo que se utilizará?

En cuanto a la reanimación de la demanda interior, tradicionalmente del 50 por ciento de la capacidad productiva ha de llamarse la atención del señor Ministro para que se estudien planes de cooperación vertical entre:

- Comercio marítimo.
- Empresas navieras.
- Construcciones navales.
- Proveedores de los astilleros.

A este respecto debe hacerse notar la falta de una política coherente de gobierno, ya que éste tiene en sus manos la importación de petróleo, carbón y minerales, a empresas navieras, a astilleros, a productos de acero y maquinaria, sin haber logrado romper la autonomía suicida que ha perjudicado a todos ellos, sin sacar provecho de las subvenciones de las pérdidas de las empresas públicas atribuibles en gran parte a una actividad industrial insuficiente.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.660-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según indicó el señor Ministro en su reciente comparecencia ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, la política de reconversión es salvar puestos de trabajo.

Sin embargo, sólo se habla de reducción de plantillas, en un número de muchos miles, precisamente en zonas geográficas en las que las alternativas de empleo son más que dudosas. Por otra parte, ¿se ha pensado la gravedad de prescindir de los servicios técnicos y directivos experimentados, sólo por razón de edad superior a cincuenta y cinco años, a pesar de que van a seguir cobrando del erario público? ¿No es un despilfarro para el país?

Por otra parte, con vistas al futuro, ¿se ha pensado en la contratación de jóvenes titulados que aseguren la continuidad de las empresas?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.661-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y si-

guientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Son ciertas las cifras dadas por el señor Ministro en lo que se refiere a cartera de pedidos, que es muy pequeña, y a la carencia, en muchos casos total, de obra realmente para realizar.

Se debe añadir que en 1983 la actividad contractual mundial ha sido el doble que la de 1982 (32 millones de toneladas de peso muerto frente a 16), con aumentos importantes en la contratación no sólo de los países de Extremo Oriente, sino también de Bélgica, Dinamarca, Holanda, Suecia, Argentina y Brasil. Sin embargo, la contratación española no se ha recuperado, debido a que en los grandes astilleros del INI han batido todos los récords: no han contratado un solo buque.

Aparte de las medidas económicas anunciadas, convendría saber si el Gobierno va a permitir la carencia total de trabajo en los astilleros, en el caso de que el nivel de precios del mercado mundial no permita la contratación sin pérdidas.

Por otra parte, la fijación de costes exige un programa de ocupación. ¿Sobre qué bases económicas y sobre qué objetivos se han fijado los costes y a partir de ellos las ayudas y los precios?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**Jose Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.662-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La creación de Sorena en 1983 fue una iniciativa del señor Ministro. Según dice el señor Ministro su vida ha sido lánguida, pero es un instrumento útil para coordinar las políticas entre los medianos y pequeños astilleros del sector público con los del privado.

¿Cuál ha sido la causa de la vida lánguida de Sorena?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.663-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro califica de penosa la situación en el sector y manifiesta que ni el Gobierno ni el Ministerio de Industria son culpables de la conflictividad porque no han producido ninguna medida de política económica.

Conviene que el señor Ministro aclare si la ausencia de medidas económicas en los últimos dos años, unido al retraso existente, no ha sido una de las causas de la «penosa» situación del sector, que antes de una reconversión está necesitando de un tratamiento de urgencia para su supervivencia.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.664-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se está actualmente controlando que se cumple el grado de nacionalización de los vehículos indicados en los apartados 4.2 y 5.1 del Decreto 816/1979?

¿No es verdad que, en el mejor de los casos, lo único que se controla es el cumplimiento de la relación entre el valor de la exportada e importada, indicado en los apartados 4.3 y 5.2 del Decreto 816/1979?

En este caso,

¿Se podría estar incumpliendo los grados de nacionalización mínimos obligatorios en los modelos nuevos? Primero, al ser mayor la nacionalización en los modelos que se estaban fabricando con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto 816/1979. Segundo, al poderse estar exportando mayor cantidad de un tipo de

vehículo o de componentes en detrimento del grado de nacionalización de otro.

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.665-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo el objetivo fundamental del Real Decreto 816/1979, de 4 de abril, el «mantener e incrementar el nivel de empleo tanto en el sector final como en el de fabricación de componentes, piezas y partes para vehículos», sus efectos han sido completamente los opuestos, habiéndose perdido sólo en el sector de la industria auxiliar más de 30.000 puestos de trabajo desde su puesta en vigor, a pesar de haberse mantenido el nivel de fabricación.

¿No habrá llegado el momento de volver a estudiar, de acuerdo con las circunstancias actuales y antes de nuestra incorporación al Mercado Común, los grados de nacionalización en la industria del automóvil?

¿No está la industria del automóvil olvidada, con el triunfalismo de que producimos 1.000.000 de coches anuales, cuando la realidad es muy otra, dada la actual política de compras de las empresas matrices de importar el máximo de componentes?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.666-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo

señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según la legislación vigente, cuando en una sociedad española existe un socio extranjero con una participación superior al 50 por ciento, no se autoriza ningún pago al socio extranjero en concepto de royalties o asistencia técnica, ante el temor de que sea una forma encubierta de evasión de beneficios, tributando una cantidad menor a la correspondiente.

Ante lo anteriormente expuesto,

¿Cómo es posible que a las empresas fabricantes de automóviles, con capital mayoritariamente extranjero, se autorice el pago de royalties y asistencia técnica a las sociedades matrices?

Si como parece se efectúan estos pagos,

¿Cómo es que no se contabilizan en la parte no nacionalizada según se indica en los apartados 4.2 y 5.2 del Decreto 816/1979, que fijan la forma de determinar el grado de nacionalización?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 2.667-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983 de las provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura?

2. ¿A cuánto asciende el número de minusválidos existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con la última estimación realizada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales?

3. ¿Cuál es la relación de centros existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, clasificados por el tipo de deficiencias atendidas y por provincias, con indicación de dirección y capacidad de plazas?

4. ¿Cuál es la previsión de creación de nuevos centros para disminuidos, con indicación de localidades y puestos escolares?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El IRYDA ha sido uno de los organismos del Ministerio de Agricultura, en que el agricultor ha tenido más confianza, debido a que sus actuaciones han ido siempre encaminadas a la mejora del sector agrario y que sus promesas se han visto transformadas siempre en realidades en un período relativamente corto de tiempo.

El agricultor ha visto como su solicitud de ayuda económica, para mejorar sus explotaciones, se veía realizada en cuanto el técnico del IRYDA daba el visto bueno al proyecto o solicitud que formulaba. Esto ha hecho que el agricultor, una vez informado el proyecto favorablemente por el IRYDA, se pusiese a realizar sus obras puesto que la ayuda económica era cosa segura y en un plazo prudencial veía llegar a su cuenta corriente la cuantía del préstamo y la subvención.

Curiosamente, fue con la llegada al poder del PSOE, cuando todo esto se termina y los expedientes, informados favorablemente, se amontonan en las oficinas del IRYDA de las distintas provincias de España esperando la llegada de los préstamos, llegadas, que si se producen son con cuentagotas.

La tragedia es enorme, puesto que el agricultor acosado a que esto no ocurría, ha efectuado su inversión y se encuentra con unas deudas que le angustian y en muchos casos le arruinan.

Estos préstamos que se solicitaban al amparo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario del IRYDA, en sus dos versiones «Actuaciones en comarcas de ordenación de explotaciones» y «mejora de interés local» (línea 1.000), son auxilios económicos que dependen de fondos propios del IRYDA y que hay que preguntar ¿dónde están? o ¿qué aplicación se les están dando?

Más grave, si cabe, es el resultado del Decreto 200/1982, de 15 de enero, por el que se dice y se anunció a bombo y platillo que era dinero barato para el campo y que salvo, rarísimas excepciones, pocos bancos han suscritto convenio con el IRYDA para su puesta en marcha y también cabe preguntarse ¿cómo se anuncia algo sin que antes no se tengan los medios concertados para su puesta en práctica? y no vale acusar al pasado porque si no se denegó o se desmintió es porque se asumió.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que pregunto:

1. ¿Qué dotación presupuestaria tiene el IRYDA para las actuaciones derivadas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario?

2. ¿Cuánta dotación presupuestaria se ha consumido en lo que va de ejercicio?

3. ¿Cuántas solicitudes se han atendido con esa dotación presupuestaria consumida en préstamos y en subvenciones y cuántas quedan por atender en la actualidad?

4. ¿De los 34.000.000 de pesetas aludidos en el Real Decreto 200/1982, de 15 de enero, qué cantidad ha concertado con la Banca privada?

5. ¿Es consciente el Ministerio del perjuicio económico que está causando al agricultor con sus promesas incumplidas?

6. ¿En qué fecha prevé el Ministerio que estarán atendidas todas las solicitudes aprobadas por los servicios técnicos del IRYDA?

Madrid, 9 de mayo de 1984.—José Torres Hurtado.

PE 2.669-I

A la mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Estado de inversiones reales contenidas en los presupuestos consolidados para el año 1983 en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983, figuraban como obras a ejecutar, dependientes del Ministerio de Cultura las siguientes:

	Pesetas
Zafra: Convento Clarisas	5.500.000
Olivenza: cuartel de San Juan de Dios	4.400.000
Zafra: Hospital de Santiago	11.000.000
Badajoz: Alcazaba	5.500.000
Fuente de Cantos: Casa de Zurbarán	6.600.000
Regina: yacimiento arqueológico	6.600.000
Idem	7.000.000
Jerez de los Caballeros: Villa romana de Pomar	11.000.000
Idem	4.000.000
Mérida: yacimiento	5.500.000
Llerena: paseo de la Merced	5.700.000
Puebla de Alcocer: castillo	7.000.000
Varios	35.200.000
Badajoz: Museo Arqueológico	5.500.000
Olivenza: obras en taller artesanía	4.400.000

Interesa conocer el estado de realización de las obras, y de inversión efectuada.

Badajoz para Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.670-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Ampliación de puestos escolares de Formación Profesional en la provincia de Badajoz

En los presupuestos consolidados para el año 1983, correspondientes a la provincia de Badajoz, según un estado de Inversiones Reales, figura la construcción de 3.174 puestos para Formación Profesional con un equipamiento de 2.500 plazas.

Interesa conocer:

1. Si se han terminado y construido el número de puestos escolares previstos.
2. Si la inversión fue la prevista y, en caso negativo, cuál fue el destino dado al sobrante.
3. Especificación del equipamiento, si se cumplieron las precisiones presupuestarias y, en su caso, en qué y dónde se empleó el sobrante.
4. Proveedores y suministradores del equipamiento con indicación de las cantidades, por qué lo fueron y domicilio social de los mismos.

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.671-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Go-

bierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Ampliación de puestos escolares de Preescolar en la provincia de Badajoz

En los presupuestos consolidados para el año 1983, correspondientes a la provincia de Badajoz, según un estado de inversiones reales, figura la construcción de 3.220 puestos para preescolar.

Pregunto:

1. ¿Se han terminado y construido el número de puestos escolares previstos?
2. ¿Fue la inversión la prevista y, en caso negativo, cuál fue el destino dado al sobrante?

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.672-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando contestación por escrito:

Presupuestos para Investigación durante el año 1983

En los Presupuestos de 1983 figura en el correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia, «Consejo Superior de Investigaciones Científicas», la cantidad de 300.000 pesetas para Extremadura. Por ello, pregunto:

¿En qué se ha empleado y qué objetivos científicos se han cubierto con tan exigua cantidad?

Palacio del Congreso, 7 de mayo de 1984.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 2.673-I

A la Mesa de las Cortes de Aragón

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre Previsiones del Gobierno en materia de reconversión industrial, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La ya iniciada reconversión industrial suscita, como el Gobierno ha puesto justamente de relieve, dos exigencias: de una parte, el cierre de determinadas instalaciones o plantas con la consiguiente reducción de puestos de trabajo y de otra la indispensable necesidad de propiciar nuevas actividades económicas que permitan recuperar el nivel de empleo perdido. Esto puede hacerse sin pretensiones redistribuidoras a nivel territorial o de manera que se procure también «equilibrar y armonizar el desarrollo regional y el sectorial» según dispone que se haga el artículo 131.1 de la Constitución cuando habla de la posibilidad de «planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas».

En este segundo supuesto es claro que podría favorecerse la reanimación de provincias enteras afectas por un desempleo no coyuntural, sino estructural, como lo es sin duda el derivado de la despoblación que provocara con anterioridad la falta de inversiones públicas en tales áreas.

Por todo ello, se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

Primero. ¿Ha ultimado el Gobierno algún Plan de reconversión industrial comprensivo, entre otros elementos, no sólo de la clausura de determinadas plantas, sino de la creación de otras nuevas en distintos sectores económicos?

Segundo. En cualquier caso, ¿proyecta el Gobierno aprovechar ese planteamiento para iniciar una redistribución territorial que permita cumplir el mandato del artículo 131.1 de la Constitución o se limitará a conservar la situación preexistente?

Zaragoza, 4 de mayo de 1984.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

PE 2.674-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular don Carlos Ruiz Soto, formula, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre Sanidad Escolar.

Fundamento

Es bien conocida en los medios docentes, por su frecuencia, la insistencia con que diversas entidades e inclu-

so particulares buscan realizar la determinación de los grupos sanguíneos A, B, O y Rh de los alumnos de los centros docentes, tanto estatales como no estatales, cuyos padres lo consienten mediante el pago previo de un precio, cada vez más elevado (de 500 a 1.000 pesetas como término medio), utilizando como argumentos en su propaganda a través de cartas y circulares que dirigen a los padres de los alumnos, una pretendida prevención de la subnormalidad mental, así como la evitación de trágicos accidentes transfusionales y otros tipos de razones atemorizantes; llegando incluso a invocar la obligatoriedad de la determinación de los grupos sanguíneos para que figure en la correspondiente casilla del Documento Nacional de Identidad o en el Documento Nacional de Salud, distribuido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, actualmente de Sanidad y Consumo.

Sin embargo, en el estado actual de los conocimientos sanitarios, la determinación de los grupos sanguíneos en cualquier colectivo en general y en la población escolar en particular, no se encuentra justificada en absoluto desde el punto de vista preventivo; ya que, tanto en los embarazos, como en las transfusiones sanguíneas, se debe realizar obligatoriamente su determinación por los médicos responsables de la asistencia; no existiendo, por otra parte, ningún tipo de legislación que exija la determinación de los grupos sanguíneos.

Por el contrario, la simple toma o extracción de sangre para la determinación de los grupos sanguíneos en los centros docentes, donde precisamente suele realizarse en la mayoría de los casos «para mayor comodidad de los alumnos y sus familiares», puede ser sumamente peligrosa, por realizarse en un ambiente que no es el indicado para este tipo de intervenciones.

Además, al no existir un control sanitario de las circunstancias, tanto referidas al personal, como al material, en que se realizan las determinaciones analíticas que nos referimos, puede conducir a errores auténticamente lamentables, así como a la transmisión de enfermedades entre los alumnos, en especial la temible hepatitis B.

Por último, hay que insistir en lo gravoso de este gasto, superfluo por otra parte, para las familias de los alumnos.

Pregunta

¿Va a tomar el Ministerio alguna medida para evitar este comercio?

PE 2.675-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

España es hoy, en el siglo XX, una potencia cultural de primer rango, no sólo por la enorme actividad de creación que se desarrolla, sino también por la enorme cantidad de bienes, tanto muebles como inmuebles, que hemos recibido de las generaciones anteriores.

Gran parte del patrimonio cultural español está formado por una importante cantidad de bienes inmuebles que en ocasiones constituyen piezas únicas en el mundo. La propia naturaleza de estos conjuntos monumentales así como sus necesidades de mantenimiento y restauración dan lugar a la partida presupuestaria que figuraba en el Presupuesto de 1984 y por un importe de 4.172.400.000 pesetas para este concepto, dentro de un total de 10.230.333.000 del servicio 4 y de un total de 37.425.000.000 para todo el Ministerio de Cultura.

Transcurridos ya cuatro meses desde el comienzo del año y ante la importancia de esta partida presupuestaria y la innegable necesidad de llevar a cabo estas obras en beneficio de nuestro patrimonio se formulan las siguientes preguntas.

1. ¿Puede saberse el importe total de las obras contratadas o adjudicadas con cargo a la partida presupuestaria 612, servicio 4, programa 172 a 30 de abril de 1984?

2. ¿Puede conocerse la relación exacta de las obras contratadas?

3. ¿Puede conocerse la persona física o jurídica a quien se ha adjudicado cada obra, así como el sistema empleado para adjudicarlo?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Rodrigo Rato Figaredo.**

PE 2.676-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Congreso, formula al Gobierno y a su Presidente la siguiente pregunta sobre gestiones del Presidente para establecer en Cuba la residencia de seis miembros de ETA, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

En la operación de traslado a Cuba de seis etarras, hasta la fecha confinados temporalmente en Panamá, se dan dos circunstancias extrañas. La primera, el que di-

cho traslado se haya debido a una gestión directa del Presidente del Gobierno, don Felipe González, a la que estuvo ajeno el Ministerio de Asuntos Exteriores, según confirmaron fuentes incuestionables de dicho Departamento. La segunda, que estas gestiones directas de don Felipe González hayan elegido para su acción un Estado como el cubano cuyas proyecciones en el campo de la guerrilla internacionalizada e, inclusive, en el del entrenamiento terrorista, no parecen antecedentes adecuados para establecer un confinamiento propiamente dicho, sino para situar a estas personas en una de las bases más conocidas y adecuadas para su contacto con los llamados «movimientos de liberación» y otros proyectos subversivos contra otros países democráticos. Por ello, en cierto modo, este traslado tiene la apariencia de la devolución de operatividad al grupo en vez de la de su confinamiento en un lugar no propicio al mantenimiento de su ideología y de sus contactos internacionales. Por todo ello, se desea respuesta escrita de la Presidencia del Gobierno a la siguiente pregunta:

¿Qué razones ha valorado el señor Presidente del Gobierno para considerar oportuno actuar directamente y sin conocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores en favor de que fuesen acogidos en Cuba seis miembros de ETA y qué criterios le han aconsejado considerar adecuada aquella nación para el establecimiento de este grupo?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.677-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministro de Economía y Hacienda confirmó la noticia ya difundida con anterioridad por los medios de comunicación social, relativa a la inminente adjudicación a los miembros del Gobierno socialista de sendos vehículos de importación marca Opel, modelo Senator, en su intervención del pasado 24 de abril en el Senado.

Allí el señor Boyer afirmó textualmente, según se recoge en el Diario de Sesiones de esa fecha, que «(...) los miembros del Gobierno tienen un peligro bastante mayor que otros y no por razones genéricas, sino por razones específicas y no quisiera dramatizar ni citar las informaciones que tenemos sobre algunos de nosotros, y

en particular sobre el que les habla. Creo que no es un peligro genérico, sino un peligro concreto (...).

Coincidimos con el señor Ministro en la necesidad de proteger a los miembros del Gobierno —que como uno de ellos dijo en su día «son un bien del Estado»— y por ello aceptamos que se sacrifique la austeridad en pro de su seguridad.

No obstante, y a pesar de ese peligro concreto que, al parecer, pesa sobre alguno de ellos —según informaciones que el señor Boyer dijo en la Cámara Alta poseer, aunque no estimó oportuno el desvelarlas— es un hecho irrefutable que desde el asesinato del Almirante don Luis Carrero Blanco no se ha producido un solo atentado, ni siquiera tentativa del mismo, contra algún miembro del Gobierno. Y sin embargo, si se han producido numerosos, con resultado de muerte en muchos de ellos, contra miembros de nuestras Fuerzas Armadas, y no olvidemos el dato, también incuestionable, de que nuestros generales usan vehículos sin blindaje marca Seat, modelos 131 o 124-1430, los coroneles coches Seat, modelos 127, 850 o Talbot Horizon, o que los oficiales, guardias civiles o policías nacionales, tan castigados por el terrorismo de ETA, son transportados en actos de servicio en vehículos, comunes en el mercado, sin apenas protección complementaria.

Parece, pues, discriminatorio que los que, según demuestran las estadísticas, son habitualmente víctimas de acciones terroristas —muchas de las veces en el interior de sus vehículos oficiales— y de los que, por tanto, puede afirmarse que se encuentran más amenazados que los miembros del Gobierno, no sean adjudicatarios de vehículos blindados que puedan evitar o paliar las consecuencias de acciones terroristas.

Pregunta

1. ¿A qué miembros del Gobierno está previsto, en principio, adjudicarles el nuevo vehículo blindado de importación Opel Senator?

2. ¿Qué planes tiene previstos el Gobierno para proteger la seguridad de los altos mandos del Ejército y Fuerzas Armadas, con especial atención a los que se refieran a los vehículos oficiales que tienen asignados?

3. ¿Y con respecto a los demás miembros de las Fuerzas Armadas, también en relación con los vehículos en que son transportados y especialmente los que prestan servicios en el País Vasco?

4. ¿Qué otras medidas, al margen de las que se concretan en el vehículo oficial y de los ya existentes, se han adoptado o se van a adoptar para garantizar la seguridad, aparentemente hoy más amenazada que nunca, de los miembros del Gobierno socialista?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la sesión celebrada en el Senado el pasado 24 de abril, el Ministro de Economía y Hacienda, en respuesta a una pregunta oral del Senador de este Grupo Popular, don Juan Carlos Guerra Zunzunegui, confirmó la adquisición de una partida de vehículos de importación que, tras las oportunas operaciones de blindaje, serán adjudicados a ciertos miembros del Gobierno.

El coste de la operación lo justificó el señor Ministro en aras de conseguir una mayor seguridad para los miembros del Ejecutivo que, al parecer, se encuentran gravemente amenazados. Respecto al incumplimiento de la Ley de Protección de la Industria Nacional, el señor Boyer la desestimó por entender que nos encontramos, en el caso presente, frente a una excepción a la regla general contenida en aquella norma y que viene dada por la inexistencia en el mercado nacional de automóviles capaces de soportar, con la holgura que se pretende, el blindaje exhaustivo que el Gobierno ha tenido por conveniente. No obstante, el titular de Economía y Hacienda aprovechó la ocasión para calificar aquella Ley de desfasada, anticuada y producto de una época autárquica.

De otra parte, ciertos medios de información han dado la noticia de que algunos vehículos Volkswagen Santana de los subsecretarios serán también objeto de blindaje, sin que en uno u otros casos se concrete a qué empresa nacional o extranjera se les va a encomendar tal operación.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al señor Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué número de vehículos Opel Senator se van a importar para su ulterior adjudicación como coches oficiales?

2. ¿Cuál es el precio por unidad de dichos vehículos sin tener en cuenta el derivado del blindaje?

3. ¿Qué empresa extranjera o nacional va a ser la encargada de realizar el blindaje a dichos vehículos?

4. ¿Qué motivos y preferencias se han tenido en cuenta para la elección de la empresa referida en la pregunta anterior? 5. ¿Cuál es el coste por unidad, previsto por el Gobierno, del blindaje de los aludidos vehículos?

6. ¿Es cierto que van a ser blindados exhaustivamente algunos vehículos de los utilizados por los Subsecretarios? Caso afirmativo, ¿cuántos, por quién, a qué precio, y a qué Subsecretarios se les va a adjudicar alguno de ellos?

7. ¿Qué destino se les piensa dar a los actuales vehículos que vayan a ser sustituidos por los de importación?

8. ¿Es propósito del Gobierno modificar o derogar la vigente Ley de Protección a la Industria Nacional? ¿Por qué?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 2.679-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta sobre medidas correctoras del déficit público, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Los datos oficiales del déficit del Estado en el primer cuatrimestre de 1984, que lo sitúan en 734.330 millones de pesetas, están muy por encima de las previsiones iniciales del Gobierno. El desequilibrio anunciado para 1964 entre ingresos y gastos era, aproximadamente, de un billón de pesetas y, de seguir la tendencia iniciada en el primer cuatrimestre, este desequilibrio podría agravarse hasta niveles alarmantes. Ante ello, parece que el Gobierno está a tiempo de tomar medidas correctoras proporcionadas y, por ello, se pide al Gobierno y a su Ministro de Economía y Hacienda, contestación escrita a la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para corregir la tendencia al aumento del desequilibrio entre ingresos y gastos, a la vista de la tendencia al crecimiento del déficit por encima de las previsiones gubernamentales señalada en los datos oficiales correspondientes al primer cuatrimestre de 1984?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.680-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo

Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Industria la siguiente pregunta sobre fomento de la industria española de bienes de equipo, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La situación de la industria española de bienes de equipo viene empeorando considerablemente en 1983 y 1984. Este sector ocupa el tercer lugar en el producto industrial de la nación pero ha descendido un 10 por ciento real respecto a 1982 y un 30 por ciento en el nivel de contratación. La exportación ha caído un 15 por ciento en valores reales. Como consecuencia, actualmente, se estima que solo cubre un tercio del mercado interior de bienes de equipo, cuando antes llegaba al 70 por ciento. Cara al futuro, la situación tiende a empeorar, preocupando, en esta coyuntura, las grandes reducciones de inversiones de material de Renfe y el «parón nuclear» que determina el nuevo Plan Energético. Ante lo grave de la tendencia, se pide al Gobierno y a su Ministro de Industria, respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Qué planes y medidas tiene previstas el Gobierno para evitar la decadencia de la Industria nacional de bienes de equipo, evitar el desempleo generado por esta decadencia y favorecer las inversiones públicas en este sector, ya que una nación que pierda su capacidad de fabricación de bienes de equipo es una nación sin futuro industrial?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 2.681-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta, con el ruego de que le sea contestada por escrito.

Ante el permanente deterioro de la seguridad ciudadana, deterioro del que este Gobierno no parece medir correctamente ni la magnitud, ni las consecuencias, este Diputado en documentación anexa ofrece al Gobierno la quinta tanda de datos por él recopilados en relación con el problema mencionado, para que el Gobierno sepa a qué atenerse al respecto.

Y por todo ello, desea hacer este Diputado, de nuevo, y por quinta vez, la siguiente pregunta: dado que prosigue el incremento de la inseguridad ciudadana, y que dicho incremento puede poner en peligro la efectividad del cuadro de libertades recogido en la Constitución española, ¿qué medidas eficaces va a adoptar el Gobierno, para evitar que hechos como los referidos en la documentación adjunta dejen de producirse?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

PE 2.682-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La reducción coyuntural arancelaria regulada por el Real Decreto 764/1980, que ha venido desde su aprobación siendo sistemáticamente prorrogada por tres meses, lo ha sido en esta oportunidad (Real Decreto 794/1984) solamente por sesenta días hasta el 30 de junio.

Dado que esta circunstancia ha aumentado la incertidumbre de las empresas que necesitan importar como consecuencia de la inseguridad que para sus costes representa y, puesto que, además, podrían producirse adelantos innecesarios de importaciones al primer semestre con el fin de beneficiarse de la reducción vigente hasta el 30 de junio, resulta necesario que el Ministerio de Hacienda se defina clara y definitivamente cuanto antes sobre:

Preguntas

1. ¿Se prevé a corto plazo la supresión de la reducción coyuntural arancelaria?

2. En el caso de que así sea y hasta la fecha de entrada en vigor del arancel reducido que ha de regir nuestros intercambios comerciales con las CCEE y frente a terceros, ¿se ha previsto en alguna manera paliar los efectos negativos que pueden producirse en la industria que necesita importar?

3. ¿Sería posible el obtener una definición clara del Gobierno sobre el tema que nos preocupa al objeto de eliminar la incertidumbre que de forma sistemática se viene produciendo trimestralmente entre los importadores?

Madrid, 14 de mayo de 1984.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Ayuntamientos perciben cantidades periódicas para el pago del llamado empleo comunitario, con lo que se atenúan las graves consecuencias que produce en el ámbito social el paro laboral.

La provincias, incluidas en los convenios de colaboración, entre el INEM y otros organismos públicos, por los cuales se envían los fondos públicos a las provincias para paliar el desempleo, mediante realización de obras y servicios de carácter social y comunitario, para cuya realización se contrata a trabajadores desempleados.

Preguntas

En la provincia de Barcelona, ¿a cuántos parados ha dado empleo comunitario, cada mes, durante el año 1983 y en lo que ha transcurrido del año 1984 y cuál es el importe, en pesetas, que han cobrado estos trabajadores, por término medio?

¿En qué Ayuntamientos de la misma provincia ha habido convenios de colaboración entre el INEM y otros organismos públicos? ¿Qué cantidades se han destinado a cada Ayuntamiento y qué servicios de carácter comunitario y social se han realizado? ¿A cuántos obreros se ha beneficiado y qué cantidad percibieron, por término medio?

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 2.684-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En el traspaso de funciones y organismos, así como de funcionarios de la Administración Central a la Generalidad de Cataluña, se incluyen los servicios propios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Preguntas

¿Cuáles son los Servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado en la provincia de Gerona, dependiendo directamente de la Administración Central?

¿Cuál es el domicilio de estos organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Gerona?

¿Cuántos funcionarios han quedado adscritos en estos organismos y servicios?

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 2.685-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Durante la temporada estival, en los pueblos del litoral de la provincia de Barcelona, se produce un fuerte incremento de la población, determinado por el aumento de turistas, nacionales y extranjeros.

Paralelamente, también se produce un incremento, en estos mismos pueblos del litoral de la provincia de Barcelona, del número de delitos contra la propiedad y contra las personas, por lo que se refuerzan los efectivos policiales.

Preguntas

¿Corresponden a los Ayuntamientos de estas localidades, o al Ministerio del Interior, los gastos de desplazamientos y de alojamientos, como dietas a percibir, que origina este traslado masivo de los agentes del orden público?

¿Cuál es el número de agentes de la fuerza pública que

se destina a estas poblaciones, para contrarrestar el aumento de la delincuencia en estas poblaciones veraniegas?

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 2.686-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En el traspaso de funciones y organismos, así como de funcionarios de la Administración Central, a la Generalidad de Cataluña se incluyen los servicios propios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Preguntas

¿Cuáles son los Servicios de Obras Públicas y Urbanismo que han quedado, en la provincia de Barcelona, dependiendo directamente de la Administración Pública Central?

¿Cuál es el domicilio de estos organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Barcelona?

¿Cuántos funcionarios han quedado adscritos en estos organismos y servicios?

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 2.687-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la cámara, tiene el honor de elevar al

Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El programa electoral que presentó el PSOE en las pasadas elecciones del 28 de octubre de 1982, se proponía lograr, dentro del epígrafe «El Estado como instrumento de cambio social», que el Estado estuviese de verdad al servicio de los ciudadanos.

Uno de los instrumentos para alcanzar el objetivo propuesto, era el gasto público, del que se predicaba que no había de ser derrochado. Sin embargo, existe la sensación entre los ciudadanos de que algunas de las fórmulas más llamativas y populares de ahorro de ese gasto no se ponen en práctica; me refiero al, quizás, excesivo número de coches oficiales y al posible abuso que se hace en la utilización de ellos.

Preguntas

¿Cuál es el número total de vehículos oficiales, por cada Ministerio, existente en la provincia de Barcelona?

¿Cuál es el número total de automóviles, tipo «turismo», por cada Ministerio, existente en la provincia de Barcelona?

¿Cuál ha sido la evolución, de este mismo parque automovilístico, desde octubre del año 1982?

Palacio del Congreso, 13 de mayo de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 2.688-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años a través de los fondos destinados al denominado empleo comunitario se han venido destinando a algunas Comunidades Autónomas, cantidades muy importantes para paliar la situación creada por el paro estacional de trabajadores agrarios eventuales.

Por otro lado, a través de los convenios de colaboración del Estado con Corporaciones locales, el INEM viene subvencionado entre el 40 y el cien por cien del coste total de la mano de obra que se use en determinadas

obras, siempre que se empleen en ellas un mínimo del 75 por ciento de trabajadores que se encuentren registrados como desempleados en las Oficinas de Empleo.

Los criterios usados para conceder las ayudas del Empleo Comunitario o celebrar los convenios el INEM han sido variables, aunque aparentemente dependa de la intensidad del desempleo en las provincias correspondientes.

Parece, sin embargo, que las inversiones del Empleo Comunitario, ayudas y créditos, y los convenios del INEM han tenido una limitada cuantía en ambos casos, en lo que se refiere a las provincias canarias.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se destinaron y pagaron por Empleo Comunitario en 1982 y 1983 en el conjunto nacional?

2.ª ¿Qué cantidades se pagaron dichos años, en cada provincia canaria?

3.ª ¿Cuál fue el volumen total de convenios del INEM en 1982 y 1983 en el conjunto nacional?

4.ª ¿Cuál fue el volumen de los convenios entre el INEM y las Corporaciones locales en cada provincia canaria en dichos años?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.689-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Fondo Nacional de Protección de Empleo dedica anualmente importantes cifras económicas a la ayuda de pequeñas y medianas empresas y al apoyo de empresas cooperativas para el mantenimiento de empleos y creación de nuevas empresas.

Sin embargo, estas actuaciones se están aparentemente desarrollando en determinadas Comunidades Autónomas con mayor intensidad que en otras.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué ayudas y préstamos concedió en 1983 el Fon-

do Nacional de Protección al Empleo en cada provincia canaria?

2.º ¿Cuántos empleos se crearon o se mantuvieron con esas ayudas y préstamos?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.690-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha publicado que ha sido aprobado el programa cuatrienal de inversiones de la Compañía Telefónica Nacional de España por un importe de alrededor de 740.000 millones de pesetas.

Por ello, formulo la siguiente

Pregunta

¿Qué inversiones prevé en cada provincia canaria dicho Plan de la CTNE?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.691-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La necesidad de contar con datos oficiales de cada provincia que permitan la determinación de la renta por habitante, dotación de servicios públicos fundamentales, grado de equipamiento colectivo provincial y otros indicadores de riqueza, fue recogida en la Disposición adicional tercera de la LOFCA, encomendando al Instituto Nacional de Estadística su elaboración en colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas.

Es necesario y urgente conocer en Canarias dichos datos, a efectos de, entre otras cosas, contar con datos fehacientes que permitan proponer y aplicar fórmulas para la distribución provincial de los arbitrios insulares previstos en la Ley 30/1972.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.º ¿De qué años se han completado los estudios previstos en dicha Disposición adicional tercera de la LOFCA (Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre) referidos a las provincias canarias?

2.º ¿Cuándo se prevé que se podrá contar con el estudio terminado para publicarse, correspondiente a 1983, y referido a las provincias canarias?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.692-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La necesidad de racionalizar el consumo de piensos y el empleo de recursos infrutilizados, así como la utilización de subproductos agrarios para la alimentación animal con el fin de reducir las importaciones de maíz y soja, determinó al Gobierno el establecimiento de diferentes estímulos para los ganaderos por la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1982.

Para determinar el grado de aplicación de dicha Orden ministerial y de sus resultados, ya medibles en 1983, especialmente en Canarias, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

1.º ¿Cuál fue la cuantía total de las subvenciones concedidas por estos conceptos, durante 1983, en cada provincia canaria a ganaderos?

2.º ¿Cuál fue la cuantía concedida el mismo año, en cada provincia canaria, a las fábricas de piensos compuesto?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.693-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el mapa de cobertura de radar, incluido en el informe sobre los aeropuertos y el espacio aéreo españoles, publicado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, se puede observar que la totalidad del espacio aéreo peninsular y del archipiélago balear están cubiertos por instalaciones de radar distribuidas por toda la geografía peninsular y en la isla de Mallorca.

Sin embargo, en dicho mapa no aparecen las islas Canarias, ni se menciona si existe en ellas dichas instalaciones, ni qué cobertura de radar tienen.

Se menciona además en dicho informe que la cobertura actual será completada por una nueva red de estaciones de radar secundario que estará terminada en 1986.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cobertura de estaciones de radar tiene actualmente el archipiélago canario y dónde se encuentran situadas?

2.ª ¿Existe previsión de instalar alguna estación nueva de radar secundario en Canarias y dónde se instalaría?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.694-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación que se está creando a las joyerías, por la reiteración de robos y atracos a los que son sometidas con demasiada frecuencia, se está haciendo insostenible, y de hecho se está produciendo el cierre de una cantidad importante de ellas, que está contribuyendo a incrementar de forma paulatina el paro en nuestro país.

Las asociaciones empresariales representativas del sector han planteado reiteradamente la necesidad de modificar, endurecer y modernizar la Ley de compraventa de objetos de oro y la publicación de una nueva regulación legislativa del comercio de objetos de metales preciosos, sin que hasta el momento el Gobierno haya acordado esta nueva regulación.

Por ello, formulo la siguiente

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno acometer la modificación de la legislación aplicable a la compraventa de objetos de oro y de metales preciosos?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.695-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos son los beneficiarios de la prestación de subnormalidad gestionada por el Instituto de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 1983 de las provincias de la Comunidad de Castilla-León?

2. ¿A cuánto asciende el número de minusválidos existentes en la Comunidad de Castilla-León de acuerdo con la última estimación realizada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales?

3. ¿Cuál es la relación de centros existentes en la Comunidad de Castilla-León, clasificados por el tipo de deficiencias atendidas y por provincias, con indicación de dirección y capacidad de plazas?

4. ¿Cuál es la previsión de creación de nuevos centros para disminuidos, con indicación de localidades y puestos escolares?

Madrid, 30 de abril de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 2.696-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La reciente prohibición de «inmaduros» en la costa de Málaga ha producido una crisis en el sector pesquero de los llamados «bolicheros».

Pregunta

1. ¿Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno y ha tomado ya en ayuda del sector pesquero de los llamados «bolicheros», que palien la crisis económica que ha producido la prohibición de la pesca de «inmaduros»?

El control de pesca de «inmaduros» se realiza a través de dos vías: una, a través del control de la propia captura de los «bolicheros», y otra, mediante el control en restaurantes y otras instalaciones hoteleras de la provincia de Málaga, que eviten su comercialización con fuertes sanciones económicas.

El estricto control que se lleva en Málaga y su provincia no es seguido en otras localidades del territorio nacional, como puede ser Madrid, Barcelona, Sevilla, etc., en donde no sólo se pueden consumir «inmaduros», sino que se exhiben descaradamente en los escaparates y vitrinas de todas las instalaciones de hostelería.

2. ¿Considera el Gobierno que es razonable esta discriminación de trato en un producto de consumo que es típico de la gastronomía malagueña, dándose la paradoja de que el chanquete y victoriano se pueden consumir impunemente en Madrid, Barcelona y Sevilla, etc., y está sometido a estricto y riguroso control en Málaga y su provincia?

3. ¿No cree el Gobierno que sería más razonable establecer un cupo de captura de «inmaduros» que salvaguarde el desarrollo de esta especie en las costas de Málaga y que dicho cupo sólo pudiese ser comercializado por la hostelería malagueña y prohibido rigurosamente en el resto del territorio nacional, dado que forma parte importante de las características específicas de la gastronomía típica de Málaga?

4. De no compartir el Gobierno, y concretamente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la teoría del cupo de capturas, ¿qué medidas piensa tomar para corregir la aberración de que el control se ejerce sólo en Málaga y su provincia, en cuanto al consumo de «inmaduros», y no en el resto del territorio nacional?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—Antonio Navarro Velasco.

PE 2.697-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pantano del Limonero se encuentra situado justo encima de la ciudad de Málaga, por lo que en razón de su proximidad y ubicación cualquier deficiencia de orden técnico, y dado que se encuentra sobre cauce de aluvión, presenta un riesgo para la ciudad.

Preguntas

1. ¿Puede definir el Gobierno el sistema de construcción de dicho pantano, así como las diferencias de orden técnico que presenta con el desgraciadamente famoso pantano de Tous?

2. ¿Puede el Gobierno garantizar que existen seguridades de orden técnico y medidas suficientes de seguridad que disipen la duda de cualquier posible accidente en dicho pantano?

3. Después del desgraciado accidente del pantano de Tous, ¿se ha realizado algún estudio complementario en el pantano del Limonero?

4. ¿Qué revisiones y estudios se realizan periódicamente en el pantano del Limonero, tendentes a garantizar su mantenimiento en perfecto estado que evite cualquier tipo de accidente?

5. ¿Cree el Gobierno que por la proximidad y ubicación con respecto a la ciudad de Málaga el pantano del Limonero no requiere especial seguimiento y control? Si la respuesta fuera afirmativa, ¿cuáles son los controles especiales a que lo tiene sometido el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—Antonio Navarro Velasco.

PE 2.698-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Málaga y zona céntrica de la misma existen al menos dos grandes instalaciones de Campsa y Calvo Sotelo de almacenamiento de gasolina y derivados

del petróleo, entre las que se encuentran las de San Andrés y avenida Juan XXIII, que presentan, aparte del deterioro estético de la ciudad, un riesgo potencial para las zonas de gran concentración demográfica, por lo que se pregunta al Gobierno:

1. ¿Puede decir el Gobierno cuántas instalaciones de almacenamiento de materiales inflamables y derivados del petróleo existen en el casco urbano de la ciudad de Málaga?

2. ¿Tiene el Gobierno intención de solicitar a las empresas nacionales y monopolios de Campsa el traslado de dichas instalaciones fuera del casco urbano de la ciudad?

3. ¿Ha valorado el Gobierno el riesgo potencial que supone para la población de Málaga la actual ubicación de dichos depósitos de derivados del petróleo?

4. ¿Es consciente el Gobierno del riesgo que supone la actual ubicación de dichos almacenamientos y qué medidas piensa tomar al respecto?

5. ¿Cuándo piensa el Gobierno dictar la normativa necesaria para obligar al traslado de dichos almacenes de derivados del petróleo fuera del casco urbano de la ciudad de Málaga?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 2.699-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Prieto Barrios, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Señor Ministro, con fecha 8 de julio de 1983, en contestación a una pregunta por mí formulada sobre el posible cierre de la explotación minera de estaño «Centro Minero de Penouta», su señoría dice: «El Ministerio de Industria y Energía, sin embargo, está totalmente dispuesto a seguir apoyando al Centro Minero de Penouta. La división industrial del grupo Rumasa se encuentra en contacto con el Ministerio de Industria y Energía para poder fijar, en el tiempo más breve posible, el futuro a medio plazo de Penouta, que, esperamos, pueda ser acorde con el interés que la explotación de este tipo de minerales tiene para España».

Señor Ministro: después de lo dicho, ¿puede indicar qué razones le han movido para decretar recientemente

el cierre tecnológico de la explotación minera de estaño de Penouta, en Viana del Bollo (Orense)?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Neftalí Prieto Barrios.**

PE 2.700-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al promulgarse la Ley Orgánica reguladora de la Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, todo el personal destinado en los centros de Formación Profesional quedaron dependientes administrativa y económicamente del Organismo Autónomo Ministerio de Educación y Ciencia, denominado Junta Central de Formación Profesional, y cuya denominación actual es la de Patronato de Promoción de la Formación Profesional. El personal a que me refiero es la totalidad del profesorado en sus diferentes categorías: administrativos, auxiliares, subalternos y de limpieza, estos últimos como personal laboral.

El profesorado, exceptuando a los de formación religiosa y educación física, conforme adquirían la condición de numerarios pasaban a depender de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia. Este profesorado, excluidos los de Educación Física, ha tenido varias oportunidades para el acceso a los Cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia al haberse convocado a partir de 1978 las pruebas de acceso a la condición de numerario, bien como concurso-oposición restringida, turno de reserva de libres y otras con la condición de libres. Este profesorado ha tenido hasta un total de seis convocatorias para tratar de conseguir su condición de numerarios; sin embargo, al personal no docente de los Institutos de Formación Profesional sólo se les facilitó como única y aislada oportunidad en 1979 por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias-Preidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, que convocaba oposición en turno restringido en número de 100, para la escala administrativa de 255 y 12 plazas para la escala de auxiliar para aquellos funcionarios que en ambos casos reuniesen las mismas condiciones que la de administrativos, y de 399 y 39 plazas para la escala subalterna.

Como había muchos más aspirantes que plazas convocadas, hubo promesas por los dirigentes del Patronato en base a la solicitud de aumento de plantilla realizada por

el Patronato al Ministerio de Hacienda, que aunque se retrasó su aprobación lo cierto es que resuelto el expediente favorablemente no se ha vuelto a efectuar convocatoria, aunque, eso sí, se autorizaron a los centros de Formación Profesional a partir del curso 1981-82 a proponer personal de las referidas categorías administrativas con destino a dichos centros y contratación a cargo del Patronato de Formación Profesional.

Pregunto

1. ¿Por qué no se le ofrecen las mismas oportunidades a todo el personal dependiente del Patronato de la Formación Profesional, concretamente al administrativo, auxiliar y subalterno en paralelismo con el colectivo del profesorado, para la posibilidad de consolidar su situación profesional?

2. ¿No sería más coherente con una auténtica política de respeto a las personas convocar la oportuna prueba de acceso a las escalas ya referenciadas, con el carácter de restringidas para este personal de los Institutos de Formación Profesional y cuyos contratos sean anteriores al 15 de octubre de 1982?

3. ¿Convocar el turno libre, con un porcentaje para el turno de reserva libre, al que tendría opción el personal cuyos contratos comenzaran en fecha posterior al 15 de octubre de 1982?

4. ¿No hubiera sido más rentable y de acuerdo con la política de personal que las plazas a ofertar en las convocatorias lo sean de todas aquellas que deban estar ocupadas en función de la necesidad de servicio a los centros y en atención a las funciones propias de las diferentes escalas, en vez de jugar con la problemática de todas esas personas?

Madrid, 10 de mayo de 1984.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

PE 2.701-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los criterios que ha seguido el Ministerio de Educación para otorgar las plazas correspondientes en la oposición de profesores de EGB?

Madrid, 11 de mayo de 1984.—**José María Aznar López.**

PE 2.702-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fernández-Escandón Álvarez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En ocasión de los recientes ametrallamientos de barcos españoles en el golfo de Vizcaya, unas familias españolas han sido víctimas de males materiales y morales que en una sociedad civilizada originan las correspondientes reparaciones e indemnizaciones, desde el punto de vista en que la reacción haya podido ser desproporcionada a lo que el Derecho internacional establece. Cabe preguntarse entonces qué medidas ha adoptado al respecto el Gobierno español y preguntarse también, recordando otro suceso similar, pero más grave, el del «Cruz del Mar» (que originó la pérdida de la vida a ocho marineros), ¿por qué el Gobierno a estas alturas no ha dado ya satisfacción a las familias de aquellas víctimas canarias, mediante la publicación del expediente averiguatorio de responsabilidad que en aquel entonces se inició por el Gobierno y del que se dijo que en el momento oportuno se daría a conocer a la opinión pública?

Son ya muchos años de silencio y de privación de la debida información a quienes como las familias lanzaroteñas afectadas, ciudadanos de un Estado responsable, tienen perfecto derecho a ser informadas de lo realmente sucedido.

Por todo lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para que se indemnice adecuadamente a las víctimas de los recientes ametrallamientos de barcos españoles en el golfo de Vizcaya?

¿Por qué motivos no se han hecho públicas las conclusiones a las que se llegó tras la apertura del correspondiente expediente averiguatorio de responsabilidad sobre las circunstancias en que perdieron la vida ocho marineros del «Cruz del Mar»?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Manuel Fernández-Escandón Álvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fernández-Escandón Alvarez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La vigente normativa urbanística impone y así lo exige la mayoría de los Ayuntamientos de las Islas Canarias, que para la concesión de licencias de edificación en terrenos no catalogados como urbanos, se precisa contar con una extensión mínima de 5.000 metros cuadrados.

Cuando tales licencias de construcción son solicitadas por súbditos extranjeros, se les exige además del requisito anterior, y en cumplimiento de lo establecido en los Decretos de 23 de octubre de 1935 y 28 de febrero de 1936, la aportación de autorización expedida por la Autoridad Militar.

Dicha Autoridad viene limitando a un máximo de 2.000 metros cuadrados por solicitante las autorizaciones.

En consecuencia, al carecer de la superficie mínima que exigen las normas urbanísticas, la consecuencia práctica es la imposibilidad de que ciudadanos extranjeros puedan acceder a la construcción de viviendas en tales zonas de las islas.

La debida coherencia de las Leyes exigiría que la normativa urbanística se adaptara a las previsiones que la Autoridad Militar, velando por los intereses de la defensa nacional, tiene establecidas para tales adquisiciones, que como hemos dicho fijan en 2.000 metros cuadrados el máximo de posible adquisición. En otro caso sería de desear una concordancia entre los Departamentos Ministeriales correspondientes que eliminara la dicotomía, o contradicción legislativa actualmente existente.

Por todo lo expuesto, se formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Tiene previsto el Gobierno adoptar alguna medida que impida se dé la contradicción que hemos señalado?

Madrid, 7 de mayo de 1984.—**Manuel Fernández-Escandón Alvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fernández-Escandón Alvarez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Lanzarote es una isla volcánica, sin recursos acuíferos de ningún tipo, excepto los de procedencia pluvial (similares a los del Sahara, o sea prácticamente nulos) y los no convencionales (dos plantas portabilizadoras de agua del mar) que apenas producen la precisa para el abastecimiento humano. Según datos que emanan del estudio MAC 21, la totalidad de los recursos acuíferos de Lanzarote son de 45 metros cúbicos por habitante y año frente a los 1.360 de la España peninsular.

En estas circunstancias de ausencia total de agua y de temperaturas saharianas, la agricultura como tal, no existe.

Hasta que llegó el turismo en los años 60, Lanzarote contaba con una población misérrima y escasa, sin más recurso que la pesca artesanal, y que en algunas zonas de la isla (recuérdese que las 3/4 partes son lava volcánica) realizaban algún tipo de cultivo de secano en los escasos años en que se producía alguna precipitación lluviosa.

Se trataba, en todo caso, de cultivos que precisaban un esfuerzo humano fuera de todas las concepciones al uso. Tan es así, que la zona vinícola de la Geria, hoy carente de toda posible rentabilidad y en galopante deterioro, constituye por su espectáculo de artesanía agrícola increíble, uno de los mayores atractivos turísticos de la isla. Ya sólo se pretende por las Instituciones de la Administración su mantenimiento por razones turísticas y como testimonio histórico del esfuerzo desesperado de supervivencia de los lanzaroteños. Un mantenimiento, además, que resulta injusto para los propietarios ya que se les obliga a conservar lo que no es rentable para ellos en aras de un invocado interés paisajístico general —que personalmente comparto— pero que exigiría las adecuadas compensaciones y elevaría a la categoría de sarcasmo la exigencia, encima, de contribuciones.

Lo propio sucede con los enarenados (terrenos artificiales) que se han venido construyendo para el cultivo de las cebollas en los escasos años que las lluvias lo permiten y que sobreviven también en franco retroceso, pese al alivio que ha supuesto la utilización en los últimos años de las aguas depuradas para obtener los cebollinos precisos para las plantaciones.

En aquellos años, de precariedad y difícil subsistencia, a que antes nos referimos y que hicieron posibles actuaciones agrícolas como las de la Geria y los enarenados, se confeccionó en la isla el Catastro de fincas rústicas en el que aparecen como cultivables lo que hoy en su totalidad es terreno yermo y abandonado y desde luego no agrícola. La población agrícola insular optó por emigrar de Lanzarote o acudir a partir de 1960 a los puestos de trabajo, casi siempre subalternos, del sector turístico.

Al incidir sobre dicho Catastro las cargas fiscales, en forma de contribución rústica y cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, se cae en la irrealidad de presumir una producción agrícola y unas supuestas jorna-

das teóricas de mano de obra que son total y absolutamente inexistentes.

Conocedora de esta injusta situación, la Administración desde hace algunos años procedió a suspender el cobro de débitos a la Seguridad Social Agraria, en Lanzarote, desde el año 1976, prorrogándose luego anualmente las suspensiones, hasta que se lograra mediante el correspondiente estudio una fórmula legal justa de extinción de tal arbitrariedad. Dicho estudio lamentablemente no se realizó durante el mandato del Gobierno anterior, pese a las promesas de los sucesivos responsables del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a pesar de que la correspondiente Dirección General de dicho Ministerio elaboró los informes oportunos y los elevó a la Superioridad, conforme se comunicó a la Junta de Canarias de 9 de abril de 1981.

Incomprensiblemente, a lo largo del año 1983 los titulares de tales terrenos de la isla se han visto sorprendidos con requerimientos de pago y prácticas masivas de embargos por débitos a la Seguridad Social Agraria correspondientes a los citados años 76 al 83, aumentados con un 20 por ciento de recargo «por demora», en un lamentable olvido del Gobierno, de que fue la propia Administración quien reconociendo la injusticia de su cobro lo había suspendido en busca de fórmula legal para la extinción de tales cargas.

Tan irresponsable medida ha producido una enorme indignación popular en las misérrimas zonas rurales de la isla, ya que para el agricultor ello supone, no sólo una auténtica burla de su buena fe (¿es que se suspendieron para poder cobrar luego el 20 por ciento de recargo?), sino también un mazazo económico cuantioso e inesperado, precisamente en un momento de profunda crisis de dichas poblaciones rurales, y cuando se ha cumplido el quinto año de sequía ininterrumpida más atroz de su historia.

Por todo lo expuesto se formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Puede decirnos el Gobierno si la Administración actual por las razones expuestas y por lo justo del planteamiento, se considera en el deber, tal como lo reconociera la Administración anterior, de considerar especialmente este problema y tratar de darle una solución adecuada, llevando a cabo la fórmula que la Administración anterior puso en práctica y que lamentablemente no llegó a concluir?

Madrid, 8 de mayo de 1984.—**Manuel Fernández-Escandón Álvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 12 de abril de 1983 se formuló pregunta con respuesta escrita al Gobierno sobre las causas que venían impidiendo la construcción de la Estación Terminal de Autobuses de Las Palmas de Gran Canaria, así como el lugar concreto destinado para su ubicación y plazo previsto para la iniciación de las obras.

El Gobierno mediante escrito de 14 de mayo de 1983 contestó que desde el año 1974 por la Dirección General de Infraestructura del Transporte se viene trabajando en el tema de la Estación de Autobuses de Las Palmas, si bien el problema que ha obstaculizado la construcción de la misma es el de la aportación de los terrenos necesarios por parte del Ayuntamiento, ya que por Acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 1976 se decidió financiar la totalidad de los gastos de construcción con cargo al Presupuesto del Estado, salvo la cesión del solar.

Asimismo se añadía que en breve se desplazaría a Las Palmas el Director General de Infraestructura con objeto de reanudar con el Ayuntamiento las conversaciones iniciadas en el mes de abril de 1983 y si no surgían inconvenientes administrativos las obras empezarían ese mismo año.

Como ha transcurrido un año sin que se hayan iniciado las obras como estaba previsto y teniendo en cuenta las deplorables condiciones en que se encuentra el solar en donde provisionalmente se realizan las operaciones y tráfico de salida y llegada de vehículos y viajeros, es por lo que el Gobierno se

Pregunta

1.º ¿Qué causas han impedido que no se hayan iniciado las obras de construcción de la Estación Terminal de Autobuses de Las Palmas de Gran Canaria dentro de la fecha prevista por el Ministerio de Transportes?

2.º ¿Si ya el Ayuntamiento ha acordado la cesión del solar denominado «El Hoyo», situado junto al parque de San Telmo, en qué plazo se van a iniciar las obras de construcción de la referida Estación?

Madrid, 9 de mayo de 1984.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno preguntas sobre «situación definitiva de los trámites para acabar las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos y gestiones realizadas por la Diputación General de Aragón en la adjudicación de las obras», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. A preguntas de este Diputado acerca de la situación de las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos como paralizadas desde el verano pasado, el Gobierno contestó que no es posible acelerar los trámites, porque estaba pendiente una segunda subasta con procedimiento administrativo que lleva su ritmo y no es posible alterarlo ni cambiarlo. Ahora, seis meses después, al parecer, se ha logrado resolver la adjudicación sin que problemas anteriores (tales como pagos a suministradores de material, etcétera) hayan sido resueltos. Por otra parte, los medios de comunicación han resaltado que las obras van a terminarse merced a la gestión de la Consejería de Cultura de la Diputación General de Aragón, cuando según la contestación del Gobierno el asunto es muy distinto al informado.

II. Teniendo en cuenta que son problemas, expedientes y objetivos distintos, tanto la paralización de las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos, como la adquisición de inmuebles y terrenos y asimismo la «remodelación urbanística» del entorno a la casa, asuntos todos ellos pendientes de las acciones de la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial y Ayuntamiento, excepto las obras de la casa que eran asunto del Ministerio de Cultura, conviene aclarar lo que hasta ahora está confuso. Efectivamente, los habitantes del pueblo de Fuendetodos están sorprendidos por noticias de inauguraciones solemnes en fechas próximas, sin tiempo para acabar nada de lo emprendido y además cansados de ver paralizadas unas obras de una casa con tejado derribado cuya extensión no llega a dos veces el techo de un autobús. Por fin, están asimismo preocupados por estas informaciones tan dispares.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿En qué trámite exactamente se encuentran las obras de la casa natal de Goya en Fuendetodos en la fecha de esta pregunta, 15 de mayo de 1984?

Segunda. ¿Quiénes han concurrido y cómo se han asignado definitivamente las obras?

Tercera. ¿Qué intervención ha tenido la Consejería de Cultura de la Diputación General de Aragón en este trámite administrativo del Ministerio de Cultura?

Cuarta. ¿Cuándo se han pagado las deudas a los suministradores de material de la anterior empresa constructora, aspecto que ya destacamos en la pregunta anterior y quedó sin respuesta por el Gobierno?

Zaragoza, 15 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.707-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para la remodelación de la estación de Atocha se han presentado cinco propuestas diferentes de los arquitectos señores Fernández Troyano, Monco, Fernández Ordóñez, Corrales y Ridruejo.

Parece ser que estas propuestas fueron analizadas por los señores Espelosín, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid; Rodríguez Díaz, Consejero o Director General Adjunto de Renfe según se encuentre en representación de los trabajadores o de la empresa; Alcalde, Director General de Infraestructura del Transporte del Ministerio; Cimadevilla, Consejero de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid, y Mangada, Consejero de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid, que integran la comisión que se creó a este efecto por el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Renfe.

De acuerdo con los datos que se han hecho públicos parece ser que la citada Comisión ha decidido que se elabore un proyecto que recoja las ideas que considera positivas de cada una de las cinco propuestas presentadas en lugar de adaptarse a una de ellas. Desconocemos los motivos que han llevado a la Comisión a adoptar esta decisión, por lo cual no podemos juzgarla, pero sí hemos de señalar que una decisión de esta envergadura debía haberse adoptado con la máxima transparencia, y sin embargo, lo que ha imperado es la oscuridad y la falta de información.

En virtud de todo lo expuesto se formulan al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son las características esenciales de cada una de las cinco propuestas presentadas por diferentes

arquitectos para la remodelación del complejo ferroviario de Atocha?

2.ª ¿Por qué motivos no se seleccionó una de las propuestas citadas para la redacción del proyecto definitivo?

3.ª ¿Qué ideas recogerá el proyecto definitivo de cada una de las propuestas citadas?

4.ª ¿Quién elaborará y dirigirá el proyecto definitivo?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Rodrigo Rato Figaredo.**

PE 2.708-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 33, b) del Estatuto de Autonomía de Canarias prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes que dice el Estado, la función ejecutiva en los Conservatorios de Música de titularidad estatal, que no reserve para sí el Estado.

En Canarias existen dos Conservatorios, uno, superior en Santa Cruz de Tenerife, propiedad del Cabildo Insular de Tenerife, y otro en Las Palmas, propiedad del Ayuntamiento de dicha capital.

Ninguno de ellos, por tanto, son de titularidad estatal y según parece han sido transferidas a la Comunidad Autónoma las funciones ejecutivas sobre ellos.

Pregunta

1. ¿Qué funciones han sido transferidas a la Comunidad Autónoma canaria en materia de Conservatorios de Música?

2. ¿Se considera que al amparo del artículo 34, a), 6, tiene la Comunidad Autónoma competencias legislativas y de ejecución sobre los Conservatorios?

3. ¿Reúnen los Conservatorios de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife los requisitos legales previstos en el artículo 27.9 de la Constitución para acceder a ayudas del Estado?

4. ¿A cuáles?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.709-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 149.1 de la Constitución establece que el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras, sobre Relaciones Internacionales, Comercio Exterior y Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otro lado, el artículo 148 permite que las Comunidades Autónomas asuman competencias de Promoción y Ordenación del turismo en su ámbito territorial y en base a ello se han transferido a varias de ellas esta competencia.

Sin embargo, parece haberse establecido una carrera entre diversas Comunidades Autónomas para organizar campañas de promoción comercial y turísticas en el exterior de sus respectivas Comunidades, aparentemente sin contar ni con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía, Hacienda y Comercio, o al menos sin la colaboración de ellos en la organización y realización de dichas campañas que, en algunos casos, por ello, podrían crear confusión en el exterior.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Han autorizado o al menos tienen conocimiento de su celebración, los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía, Hacienda y Comercio, de la realización por varias Comunidades Autónomas de campañas de promoción turística y comercial en el extranjero?

2.ª ¿Considera el Gobierno que dichas actividades internacionales de algunas Comunidades Autónomas contradicen el contenido de la Constitución y de sus respectivos Estatutos de Autonomía?

3.ª ¿Se están subvencionando por el Gobierno estas actividades internacionales de algunas Comunidades Autónomas?

4.ª ¿Cuál va a ser la política del Gobierno al respecto en el futuro?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.710-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Mancomunidades Interinsulares Provinciales y los Cabildos de Canarias, a través de acuerdos con el Estado, o en algunos casos por sí solos han construido en los últimos años una serie de puertos de refugio o de pesca en diferentes islas.

Hasta el momento, la situación administrativa de los refugios terminados parece que no está definida, aunque según el artículo 148.6 de nuestra Constitución y el artículo 29.16 del Estatuto de Autonomía de Canarias, las competencias en estos puertos refugios de pesca y en los deportivos pueden y deben de ser transferidos a la Comunidad Autónoma Canaria.

Pregunta

1. ¿Están ya transferidos los puertos refugio canarios a la Comunidad Autónoma?
2. ¿Quién tiene en la actualidad competencias sobre ellos en Canarias?
3. ¿Quién debe planificar y ejecutar su equipamiento?

Madrid, 16 de mayo de 1984.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 2.711-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El prestigio de España como país exportador de juguetes se encuentra consolidado en todo el mundo debido a una ágil y agresiva gestión de este sector que tiene especial importancia para la provincia de Alicante.

Las particulares características de este sector le han hecho especialmente vulnerable ante la crisis económica que atraviesa la economía española de tal forma que muchas empresas del sector encuentran graves problemas para subsistir. Algunas empresas ante su mala situación acudieron a la Administración para solicitar una ayuda que les permitiera superar su mal momento.

Dado que la Administración no es capaz de solucionar los problemas que sufre nuestra economía con carácter general y ante la importancia de este sector se formulan las siguientes

Preguntas

¿Piensa el Gobierno ofrecer algún tipo de ayuda para los sectores especialmente afectados por la crisis económica que no es capaz de resolver con carácter general?

¿Piensa el Gobierno ofrecer algún tipo de ayuda, ya sea económica o de otro tipo, al sector juguetero?

¿Reconoce el Gobierno la importante labor que desarrolla este sector, tanto a nivel nacional como internacional?

Madrid, 17 de mayo de 1984.—**Angel Castroviejo Calvo.**

PE 2.712-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Popular, don Carlos Ruiz Soto, formula la siguiente pregunta para que se le dé respuesta escrita sobre la consecución de Somatotropina Humana.

Fundamento

Basándonos en el artículo 43 de la Constitución española de 1978, que en sus tres apartados y en los artículos concordantes reconoce el derecho a la protección, promoción y desarrollo de la salud y las obligaciones de los Poderes Públicos en su cumplimiento, concretándolo en el número de niños necesitados de Somatotropina Humana que por ser de difícil adquisición en nuestro país, habida cuenta que no existe ningún laboratorio con implantación en nuestro territorio nacional que fabrique este producto, y por tanto, se debe obtener en el extranjero estando sometido a las restricciones de los países de origen que obliga a nuestros profesionales a disminuir su administración.

Recientemente en la ciudad sanitaria de la Seguridad Social de Oviedo, por carencia de este medicamento, que se había conseguido a través de la comercialización de un laboratorio barcelonés de un producto sueco, se han tenido que suspender todos los tratamientos sólo aplicándolos a niños de extrema necesidad, lo que ha provocado una gran angustia en las familias de los niños en tratamiento.

Preguntas

¿Qué soluciones va a tomar el Ministerio para no condenar a un infradesarrollo estatural a estos niños?

¿Por qué no se agilizan los trámites para la obtención en nuestro país de hipótesis de cadáveres?

Madrid, 18 de mayo de 1984.—**Carlos Ruiz Soto.**

PE 2.713-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Ley 75/78 de 26 de diciembre, se crearon, entre otros, los Cuerpos de Gestión Postal y de Telecomunicación y el de Auxiliares Técnicos, a los cuales según su nivel de titulación se les asignó, de conformidad con el Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, la proporcionalidad 10 y 4, respectivamente.

¿Cuál ha sido la causa por la que no se han asignado estas proporcionalidades al personal retirado de dichos Cuerpos, actualizando sus pensiones?

Madrid, 11 de abril de 1984.—**Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.**

PE 2.714-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre «puesta en marcha a través de la Junta de Energía Nuclear de un plan de vigilancia radiológica ambiental en las centrales térmicas y especialmente en la de Andorra (Teruel)» a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Hace más de un año a preguntas de este Diputado acerca, entre otras cosas, de la «vigilancia de materiales radioactivos en la central térmica de Andorra (Teruel)», el Gobierno contestó lo que sigue: «En el entorno de las centrales térmicas de carbón en España no hay resulta-

dos directos, como consecuencia de determinaciones experimentales de la concentración de radionucleidos naturales, del impacto radiológico sobre la población y sobre el medio ambiente»... «En la central térmica de Andorra (Teruel)... al igual que en otras centrales térmicas que utilizan lignitos como combustible, el Ministerio de Industria y Energía tiene el propósito de poner en marcha a través de la Junta de Energía Nuclear, un plan de vigilancia radiológica ambiental». «En este aspecto, la central de Andorra (Teruel), lo mismo que todas las demás centrales de este tipo, esta por Ley, bajo control del Consejo de Seguridad Nuclear, como único organismo responsable del Estado en materia de protección radiológica.»

II. La importancia que supone la vigilancia del impacto radiológico, tanto en la población, como en el medio ambiente que, aunque pasa inadvertido, debe controlarse y evitarse y al mismo tiempo la amplitud del plazo transcurrido, hace que se inste al Gobierno sobre el propósito antedicho con las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué consiste actualmente para el Gobierno «estar bajo el control del Consejo de Seguridad Nuclear», las centrales térmicas de carbón?

Segunda. Dado el impacto radiológico evidente, ¿cuándo se ha puesto en marcha el plan de vigilancia radiológica ambiental en las centrales térmicas, especialmente en la de Andorra (Teruel)? ¿Qué resultados vienen registrándose y con qué periodicidad y técnicas?

Zaragoza, 18 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.715-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno preguntas sobre «Metodología en la evolución del impacto ambiental producido por la lluvia ácida procedente de los productos emitidos en las centrales térmicas de carbón, rico en azufre, especialmente en la central de Andorra (Teruel)» a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

La lluvia ácida, producto contaminante atmosférico, está declarada como uno de los problemas más importantes a resolver en la política de Medio Ambiente en muchos países. Desde hace tiempo el Partido Aragonés Regionalista, viene sosteniendo una campaña permanente que este capítulo de la defensa del medio forestal y

Sanidad ambiental debe ser estudiado y controlado con el máximo rigor. Las noticias recientes acerca del impacto de la lluvia ácida son cada día más alarmantes.

En España, el problema se agrava por la combustión, cada día más intensa, en las centrales de carbones ricos en azufre, en las que la contaminación de territorios más o menos cercanos no sólo afectan como en el caso de las centrales turolenses de lignitos, a Levante y algunas islas del archipiélago Balear, sino a zonas francesas y parte de las Islas Británicas en el caso de las centrales térmicas del Noroeste español.

Por todo ello, teniendo en cuenta que este impacto ambiental ha de estudiarse con el rigor preciso y la tecnología de control ha de conocerse con sus problemas y sus resultados alcanzados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno de las que solicita respuesta por escrito.

Primera. ¿Qué metodología se sigue en la evaluación al impacto ambiental a causa de la lluvia ácida procedente de las centrales térmicas que utilizan lignitos ricos en azufre como combustible, como es el caso de la central de Andorra de Teruel?

Segunda. ¿Qué área está controlada por los servicios del laboratorio especializado en dicha central?

Tercera. ¿Existen datos sobre la contaminación a larga distancia e incluso transfronteriza?

Zaragoza, 18 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.716-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno preguntas sobre «Información obtenida y seguimiento de la evolución del impacto ambiental producido por la emisión de azufre y lluvia ácida en centrales térmicas de carbón, especialmente en la de Andorra (Teruel)».

Independientemente de la importancia que supone la metodología laboratorial, comentada en otra pregunta, el control y evolución de la emisión de humos y productos ricos en azufre y otros contaminantes —posiblemente originarios de lluvias ácidas y perturbadores de la sanidad ambiental—, especialmente en la central de Andorra (Teruel), cobran en la actualidad extraordinaria importancia; por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Primera. ¿Se ha estudiado la evolución del impacto ambiental producida por la central térmica de Andorra (Teruel) desde la implantación de la misma?

Segunda. ¿Existe la posibilidad de acceso a los datos creados en el laboratorio o en los sistemas de detección y análisis exteriores a la central, en el seguimiento del impacto ambiental?

Tercera. ¿Qué resultados se han podido constatar en cuanto a la eficacia de la información?

Zaragoza, 18 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.717-I

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno preguntas sobre «Sistemas de alarma o control de las centrales térmicas de carbón, reclamaciones de la población del entorno y medidas del Gobierno, en la contaminación por emisión en dichas centrales de productos ricos en azufre y otros compuestos productores de lluvias ácidas, a larga distancia o incluso transfronterizas, especialmente respecto a la central de Andorra (Teruel)», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Como continuación a las preguntas anteriores, interesa resaltar si ha existido alguna reclamación de la población del entorno de las centrales térmicas de carbón y otros detalles respecto a los sistemas de control.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que solicita respuesta escrita:

Primera. ¿Ha existido alguna queja o reclamación al respecto por parte de la población del entorno próximo o remoto según sentido de vientos dominantes, en las centrales térmicas de carbón ricos en azufre, especialmente en la central de Andorra (Teruel)?

Segunda. ¿Se ha organizado el sistema de alarma o control a larga distancia?

Tercera. ¿Se utilizan bioindicadores en el control? ¿Cuáles y con qué resultado?

Cuarta. ¿Se utilizan los controles para mantener un «feedback», por ejemplo, en el orden de mezcla de carbones e intensidad de emisión de SO₂?

Quinta. ¿Qué medidas va a tomar definitivamente el Gobierno ante el problema de la contaminación por azufre y lluvia ácida a larga distancia, e incluso transfronteriza?

Sexta. ¿Es cierto que en varias ocasiones el sistema de toma de muestras y de análisis ambiental ha fallado?

¿Con qué frecuencia se ha dado esta circunstancia desde que el laboratorio funciona? ¿Cuáles han sido las causas y cómo se han solucionado los problemas?

Zaragoza, 18 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.718-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre «Nuevas tecnologías en las centrales térmicas de carbón, especialmente en Andorra (Teruel) para evitar la emisión de productos ricos en azufres y otros contaminantes productores de lluvias ácidas», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Después de las preguntas anteriores, sobre metodología y controles en las centrales térmicas de carbón, surge la interrogante si resulta importante para el Gobierno estudiar la solución de los problemas de la combustión, sistemas de retención o aprovechamiento especial de carbones ricos en azufre en las centrales térmicas, con el auxilio de la moderna tecnología, ensayada en otros países, que puede constituir una vía prevista por el Gobierno.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que solicita respuesta por escrito:

Primero. ¿Se ha planteado y estimado el estudio de la incorporación de nuevas tecnologías en la combustión, sistemas de retención o mejor aprovechamiento de carbones o productos de combustión ricos en azufres, en las centrales térmicas, especialmente en la de Andorra (Teruel), para evitar el impacto ambiental y la posible producción de lluvias ácidas que tan graves problemas pueden acarrear?

Segunda. ¿Si no se han planteado tales estudios, cuáles han sido las causas? Si se han planteado, ¿los resultados aconsejan seguir, o cambiar, el actual sistema de operaciones?

Zaragoza, 18 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.719-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno preguntas sobre criterios y medidas para estabilización definitiva de los profesores de Universidad en Comisión de Servicio, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Desde la entrada en vigor de la LRU se han arbitrado normas que vinieran a resolver situaciones administrativas que, prácticamente, tienen de común el hecho de procurar adecuar el puesto definitivo del profesorado, al que venían ocupando o desean ocupar, tanto en cuanto a plaza como a centro.

Entre otras normas creadas y aplicadas se encuentran, a título de ejemplo, las siguientes:

a) Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («B. O. E.» de 12 de enero), en la que se da destino definitivo en la Universidad en que estaban prestando sus servicios a los siguientes profesores:

— Profesores adjuntos de Universidad y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, adscritos provisionalmente (se destinan a la misma plaza).

— Profesores Adjuntos de Universidad y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias en expectativa de destino (en plaza vacante de la misma denominación o en una plaza dotada expresamente, si no la hubiera).

— Profesores de Universidad en situación de Supernumerario (pasan a la situación de servicio activo en la Universidad).

b) Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («B. O. E.» de 16 de febrero), en la que, a los profesores que superen las pruebas de idoneidad, se les da destino definitivo en la Universidad en la que estaban prestando servicios. E, incluso, a quienes se encontraban prestando servicios en otra Universidad, se les permite elegir destino entre esta Universidad y la de procedencia.

Por otra parte existen Profesores de Universidad, Catedráticos y Titulares, en situación de Comisión de Servicio en plazas ya dotadas, y que, por tanto, también prestan servicios en la Universidad, y con el asentimiento expreso de ésta, que esperan unas medidas urgentes que recojan, con criterio similar al apuntado en las situaciones anteriores, sus adscripciones definitivas a las plazas en que desempeñan su labor investigadora y docente.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué criterios y medidas va a arbitrar el Gobierno para adecuar a los Catedráticos y Profesores

Titulares de Universidad, en Comisión de Servicio, a las situaciones ofrecidas a Catedráticos, Agregados y Adjuntos en situación de Supernumerario, a Profesores Adjuntos y Agregados de Escuelas Universitarias, adscritos provisionalmente o en expectativa de destino y a Profesores no numerarios, en su caso, en cuanto a las plazas y centros que vienen ocupando y deseen ocupar?

Segunda. ¿Cuándo se van a publicar las normas que contengan los criterios y medidas citados?

Zaragoza, 22 de mayo de 1984.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 2.720-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre reiterados impagos de pensiones a miembros de la AISS, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 25 de octubre del pasado año, esta Diputada tuvo el honor de formular al Gobierno una pregunta sobre el impago de pensiones a miembros de la AISS a los cuales en aquel momento se les adeudaban las pensiones correspondientes a los meses que iban desde abril a octubre de 1983.

En la respuesta del Gobierno, de fecha 28 de noviembre, se reconocían dichos atrasos en el abono de las pensiones, aduciendo como causa razones financieras y de complejidad burocrática y administrativa. Asimismo, se señalaba que se estaban realizando gestiones tanto por parte del Ministerio de Economía y Hacienda como por el de Trabajo y Seguridad Social en orden a extender las órdenes de pago correspondiente a los dos últimos trimestres.

Pues bien, en la actualidad, los jubilados de la AISS llevan desde el mes de agosto de 1983 sin recibir sus prestaciones, y las razones que se dan a los beneficiarios se basan en la imposibilidad de transferir los fondos del Ministerio de Hacienda al Montepío de la AISS en tanto en cuanto no se acuerde el pago en Consejo de Ministros, afirmación esta que sorprende, puesto que el pasado 12 de agosto de 1983, en reunión del Consejo de Ministros, se resolvió definitivamente dicho pago.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles han sido las razones para que el prometido pago de las pensiones a miembros de la AISS acerca de los dos últimos trimestres de 1983 no se haya realizado? ¿Qué ha ocurrido con las medidas correctoras que tanto el Ministerio de Economía y Hacienda como el de Trabajo y Seguridad Social estaban realizando de cara al pago de los atrasos de 1983 que sin razón aparente sólo tuvieron eficacia para el trimestre de abril, mayo y junio de 1983, dejando fuera de su ámbito el resto de las mensualidades adeudadas?

2. ¿Por qué sigue sin cumplirse la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1978 que establece el pago de dichas pensiones?

3. Dado que estas pensiones están aprobadas desde el mes de agosto de 1983, debiendo estar las partidas correspondientes incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, ¿por qué motivos no se ha procedido a realizar las transferencias de efectivo al Montepío de la AISS para que pueda hacer frente al abono de las mismas a los beneficiarios?

4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para poner fin a esta «anomalía» que perjudica notablemente a personas que por su condición de jubilados suelen carecer de otros ingresos?

Madrid, 22 de mayo de 1984.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

CONTESTACIONES

PE 2.480-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre Seguridad Social de funcionarios civiles del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En virtud del apartado diez de la Disposición adicional quinta de la Ley 74/1980, de 24 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado de 1981, el Gobierno anterior contrajo el compromiso de, en el plazo de un año, remitir al Congreso un proyecto de Ley que regularía el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, compromiso que efectivamente no se cumplió. No cabe en este caso sobreentender cualquier responsabilidad del actual Gobierno en el referido incumplimiento.

El Gobierno es consciente de la inquietud y preocupación que suscita el tema de la Seguridad Social de los funcionarios públicos —que, por otra parte, no puede plantearse al margen de la reforma de la propia Seguri-

dad Social en general.— El proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Función Pública, afronta algunos aspectos de este problema, como, por ejemplo, el tan obvio de la no discriminación de la mujer funcionario en este ámbito, dando así cumplimiento al artículo 14 de la Constitución, pero que no se había producido hasta el momento.

En cuanto al sistema de Clases Pasivas, vertiente sustancial del Régimen de la Seguridad Social de los Funcionarios, el Gobierno es consciente tanto de la insuficiencia de las pensiones a nivel general como del distinto tratamiento, en este aspecto, de que son objeto los trabajadores en el ámbito privado y también un amplio sector de la Función Pública, que por diversas razones está integrado en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es por ello por lo que, de una parte, el Gobierno ha realizado un evidente esfuerzo económico para mejorar la situación de las Clases Pasivas en los dos últimos ejercicios económicos, experimentando un incremento superior al de las retribuciones de los funcionarios en activo.

De otra, en este momento existe una comisión interministerial que está trabajando en un anteproyecto de Ley General de Pensiones que regulará con un criterio unitario las de la Seguridad Social y las de las Clases Pasivas y cuyos estudios están en un estadio muy avanzado de elaboración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.462-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre Estatuto de la Agencia EFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La remisión del proyecto de Estatuto de la Agencia EFE por el Gobierno se encuentra pendiente del desarrollo previo de la normativa básica por la que se regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público en cumplimiento del artículo 20.3 de la Constitución.

En todo caso, ya se han venido produciendo algunas modificaciones reglamentarias de orden interno por las que se han tratado de adecuar el desarrollo de la actividad informativa de la mencionada agencia a las exigen-

cias constitucionales que su titularidad pública comporta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.476-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre subida de tarifa de pasajes en los buques que hacen la travesía del Estrecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es evidente que Ceuta, debido a su ubicación geográfica, solamente se comunica con la Península por medio de buques transbordadores de la Compañía Transmediterránea e Islaña de Navegación que diariamente efectúan la travesía entre esta ciudad y el puerto de Algeciras.

Efectivamente, los incrementos de las tarifas de la Compañía Transmediterránea e Islaña de Navegación han sido ciertamente importantes entre las fechas de mayo de 1980 y enero de 1984, exactamente han sido:

	%
Pasajeros residentes	85,7
Pasajeros no residentes	93,8
Automóviles residentes	102,6
Automóviles no residentes	94,3

Con ello, no se ha querido modificar la tradicional postura de la Administración española de favorecer las condiciones de unión entre Ceuta y la Península, que se realizaban a través de las oportunas subvenciones destinadas prioritariamente a que las tarifas de los pasajes estuviesen al alcance de cualquiera de los habitantes de Ceuta.

Dichos incrementos obedecen, sin embargo, a varias razones, fundamentalmente:

1. Aproximar las tarifas a los costes reales de prestación del servicio:

La Compañía Transmediterránea ha mostrado la siguiente evolución en sus ingresos, costes y subvención (en miles de pesetas):

	1980	1981	1982	1983	1984
Costes	14.465	18.410	21.083	23.034	24.421
Ingresos	8.489	11.222	13.192	14.679	16.921
Subvención	5.976	7.188	7.890	8.355	7.500
Subvención ingresos (%)	70,4	64,1	59,8	56,9	44,3

La importante disminución de la subvención ha ido unida a un esfuerzo de la empresa para reducir sus costes; como ejemplo, la reducción de la plantilla de 2.928 personas (1980) a 2.828 (1984), pasando los costes de personal de ser el 29 por ciento de los totales al 25 por ciento de los totales en el mismo periodo.

En cualquier caso, las tarifas han subido algo más que los costes, para permitir reducir las subvenciones.

2. Recoger en tarifas los incrementos de coste producidos en el período:

Entre mayo de 1980 y enero de 1984 el combustible utilizado por Transmediterránea ha aumentado su precio en un 167 por ciento. El coste del combustible supone el 18,50 por ciento de los costes totales de la empresa.

El IPC en el mismo período ha aumentado un 60,19 por ciento.

El Gobierno, con estas medidas, ha querido adaptar a la realidad económica actual una situación, desde todo punto de vista insostenible, que llevaría, en el supuesto de no haberse adoptado las mismas, a tener que tomar posteriormente otras, que llevarían consigo mayores consecuencias y repercutirán desfavorablemente sobre el tráfico entre Ceuta y la Península.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.465-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si las Ordenes de 26 de julio de 1983, sobre fomento de explotaciones ganaderas en las zonas desfavorecidas y de montaña, y la de 29 de julio de 1983, sobre mejora de la estructura productiva de la ganadería ovina, complementan, o bien se trata de ayudas paralelas, del Real Decreto 2671/1982, de 24 de septiembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las disposiciones se complementan, sin que ninguna de ellas se oponga a las demás.

2.º Siendo las actuaciones del IRYDA en este tipo de mejoras respuesta a la promoción que realizan los Ayuntamientos o los particulares, no tiene nada de extraño que, dado el breve plazo transcurrido, no se cuente en estos momentos con ninguna actuación inmediata.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 2.464-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asume el contenido íntegro de lo dispuesto en el Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La respuesta es afirmativa en el sentido de que se asumen las obligaciones que la declaración de una zona de Ordenación de Explotaciones lleva consigo.

2.º La razón estriba en la inercia que este tipo de actuaciones lleva consigo, ya que, como queda dicho, la iniciativa está siempre en manos de las Corporaciones locales y de los empresarios agrarios.

3.º La duración de actuaciones en una comarca de Ordenación de Explotaciones suele ser de seis años desde su declaración. Por regla general y siempre a petición de los interesados, suele prorrogarse por otros dos años más, e incluso, si existen mejoras que no entran en el plazo señalado, se habilita un período de un año para admitir aquellos proyectos de mejoras que no hayan tenido cabida en las etapas anteriores y que sean verdaderamente importantes para la comarca. Naturalmente, todas estas actuaciones deben estar en consonancia con las disposiciones presupuestarias que en cada ejercicio económico existan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.461-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre permuta del Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de un terreno en Merilla al INSALUD, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez adjudicadas las obras de construcción del centro, se recibió a través del Gobernador Civil de la provincia de Lugo un escrito de la Alcaldía de Orol por el que ofrecía una permuta del solar inicialmente ofertado y ya aceptado, por otro solar. En la contestación al mismo se manifestaba a la Alcaldía que de aceptarse la permuta ofrecida habría que paralizar la obra y reiniciar un nuevo expediente con la gran demora que esto iba a suponer en la dotación a Merilla del Centro de Salud, e indicando que en último término habría de ser una decisión del propio Ayuntamiento la que determinara la conducta a seguir.»

Dicho Ayuntamiento, con fecha 27 de diciembre de 1983, envió un telegrama a la Dirección Provincial del INSALUD en Lugo por el que anulaba la propuesta de permuta de terrenos, antes citada, y en consecuencia se iniciaron los trabajos de construcción del Centro de Salud en su ubicación inicial, con fecha 11 de enero de 1984, encontrándose las obras en la actualidad bastante avanzadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.477-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión naval de la factoría de Cádiz de Astilleros Españoles, S. A.,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado 11 de abril, representantes de las centrales sindicales UGT y ELA, de la División de Construcción Naval del INI, de SORENA y de la Administración firmaron un acuerdo sobre un Plan de Bases para la reconversión del sector de construcción naval que configura el marco general en el que habrán de realizarse las actuaciones del sector. Ahora corresponde a las empresas formular sus programas concretos, y, por tanto, cuantificar cifras de facturación, teniendo en cuenta las posibilidades de contratación que ofrece el cuadro de ayudas que la Administración pone a su disposición.»

El Ministerio de Industria y Energía tiene la intención de extender las ayudas tanto a las transformaciones como a las grandes reparaciones, dadas las posibilidades que ofrecen como alternativas a las nuevas construcciones.

Independientemente de que los grandes centros de reparaciones existentes son de titularidad pública, el Ministerio de Industria y Energía no ha previsto ningún tipo de preferencia, ya que considera beneficiosa una competencia libre y transparente entre las empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.466-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a experiencias de aplicaciones de energía solar en transmisiones militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del ámbito del Ministerio de Defensa se concede gran importancia a las posibles aplicaciones de la energía solar, como fuente alternativa de energía. A tal efecto, se estudian las posibles aplicaciones prácticas de la citada energía, cuyo aprovechamiento está presente en el esquema de las colaboraciones Defensa-industria, no sólo en el campo de las transmisiones militares, sino también en el de cualquier otro que pueda ser de interés para la Defensa Nacional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.474-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el Hospital de Mora de la ciudad de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habiendo sido transferidas las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 400/84, de 22 de febrero pasado, han de ser los órganos correspondientes de la misma los que informen al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.478-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a clarificación de diferencias de criterio sobre la OTAN en el área del Ministerio de Defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se considera que no existe contradicción entre las declaraciones del Ministro de Defensa y las del Jefe del Estado Mayor del Aire, ya que ambas contestaban a preguntas totalmente diferentes y aspectos distintos de la Defensa Nacional. Además, ninguna de ellas trataba de determinar la doctrina sobre las necesidades defensivas de España.

El Jefe del Estado Mayor del Aire habla de las dos grandes alianzas defensivas que existen hoy en el mundo, indicando que un pacto bilateral sería insuficiente para hacer frente a la posible amenaza que pudiera suponer un hipotético ataque de una de las alianzas. Por otra parte, en la misma declaración completa la aseveración anterior, al indicar que la pertenencia a la OTAN "es evidente que no llegaba a cubrir ciertas necesidades, in-

cluso las más locales", y que "España, como cualquier otra nación, busca las alianzas más afines a sus intereses".

Por su parte, el Ministro de Defensa, en las declaraciones aludidas, no trata de la citada amenaza, sino de la posibilidad de conseguir un Ejército moderno, homologable al de los restantes países europeos, que tanto por su organización y doctrina, como por la eficacia de su armamento, puede proporcionar a nuestra nación un peso específico propio, para cualquier negociación internacional. El Ministro considera que es factible tener un Ejército así, gracias a los acuerdos bilaterales de cooperación con los Estados Unidos y con varias de las naciones más desarrolladas de Europa, con independencia de que estemos o no en la OTAN.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.509-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si están constituidas las Juntas que menciona el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1982, de 24 de septiembre, en la zona de Sobrarbe-Ribagorza, en la provincia de Huesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La respuesta es negativa y la explicación de ella es la siguiente:

Según el Decreto 1934/69, de 24 de julio, en las Comarcas de Ordenación de Explotaciones se deben constituir Juntas provinciales, comarcales y locales con motivo de la ordenación rural. En dicha disposición se establecía cuál había de ser la composición y atribuciones de las distintas Juntas indicadas. Sin embargo, la experiencia obtenida a lo largo de los años, así como los cambios que la Administración local ha sufrido desde 1969 en que se formuló el repetido Decreto, han puesto de manifiesto la falta de eficacia de dichas Juntas, razón por la que no suele ponerse especial urgencia en su constitución, lo que no afecta en absoluto a la operatividad de actuaciones en las Comarcas de Ordenación de Explotaciones.

2.º La respuesta es afirmativa. Por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1984 ha sido aprobado el primer Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Sobrarbe-Ribagorza. En él se incluyen las siguientes mejoras:

a) Construcción de 13,5 kilómetros de caminos, así

como un puente sobre el río Cagigar, en Benabarre. Todo ello con un presupuesto previsto de 42 millones de pesetas.

b) Transformación en regadío de 300 hectáreas en Arén, con un presupuesto previsto de 38 millones de pesetas.

c) Electrificación rural, que incluye 97 kilómetros de línea de media tensión, 27 centros de transformación y mejora de la red en baja tensión de 27 municipios, con un presupuesto previsto de 335 millones de pesetas. Esta obra ha de ser financiada por el Instituto, la compañía eléctrica suministradora y los propios Ayuntamientos. En la actualidad se están realizando las gestiones oportunas para que cada una de las partes acepte las obligaciones que le corresponden.

d) Matadero frigorífico en Graus, con un presupuesto de 170 millones de pesetas. El proyecto está aprobado técnicamente por el IRYDA y tan sólo faltan los avales de la Cooperativa para que puedan habilitarse los créditos e iniciarse las obras.

e) Repoblaciones y ornamentaciones en seis núcleos urbanos, por un montante de 42 millones de pesetas.

f) El pasado año se han invertido en pavimentaciones y abastecimientos de agua en varios núcleos urbanos 8 millones de pesetas.

Las mejoras indicadas arriba están incluidas en el primer Plan de Obras y Mejoras Territoriales citado. Según vayan surgiendo peticiones de Ayuntamientos o de Asociaciones agrarias, se podrán formular sucesivos planes de obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.470-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causa para no habilitar más camas y forma en que se va a resolver el déficit de 1.529 millones en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Hospital General tiene previstas 355 camas más, aún sin estar en servicio, y que el Hospital Materno-Infantil tiene también previstas 119 camas más, aún sin utilizar, si bien el edificio no reúne condiciones para incrementar su utilización.

La utilización a que se refiere el señor Diputado, del 65 por ciento, parece calculada precisamente teniendo en cuenta no ya las 350 camas en servicio, sino todas las camas teóricas.

El índice de ocupación calculado en función de las camas en servicio para el año 1983, para todo el Hospital Clínico, fue el 86,91 por ciento que es coincidente con el que indica el señor Diputado.

Este índice de ocupación fue de 89,76 en el Hospital General, por encima del ideal, si bien es de señalar que los índices de ocupación del mes de enero de 1984 han experimentado, tanto en la media total como en el del Hospital General, un sensible descenso, situándose en cifras totalmente asumibles, al ser de 79,65 y 81,10 respectivamente.

Dado que efectivamente se constatan unas listas de espera que reflejan magnitudes similares a las que indica el señor Diputado y por otra parte la capacidad del Hospital General no está utilizada en su totalidad con independencia de la solución que se dé al tema de la ubicación de la asistencia materno-infantil que precisa un traslado de su actual emplazamiento, bien sea a camas que se habiliten al efecto en el Hospital General o al nuevo Materno-Infantil, se están realizando gestiones por la Dirección Provincial del Insalud en orden a posibilitar la reducción máxima posible de las listas de espera, a través de dos soluciones:

1.º Utilización transitoria de los servicios de una Clínica por concierto para determinadas actuaciones que no precisan medios sofisticados.

2.º Puesta en servicio de 142 camas en el Hospital General, a cuyo efecto se están tramitando los créditos oportunos.

Por lo que se refiere a la insuficiencia del presupuesto inicial del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, aprobado para el año 1984, se encuentran en trámite las ampliaciones de crédito correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.481-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, sobre Fondo Especial de Protección al Desempleo en la Comunidad valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Fondo Especial de Protección al Desempleo, que en cumplimiento del Acuerdo Nacional del Em-

pleo se creó por el Real Decreto-ley 1/1982, de 15 de enero, dotado con 15.000 millones de pesetas, habría de agotarse íntegramente el 31 de diciembre de 1982.

2. Que, sin embargo, dado que a esa fecha sólo se habían aprobado ayudas por cantidad equivalente al 25,3 por ciento de la dotación total, por retrasos de carácter administrativo en el inicio práctico de la gestión, el Real Decreto-ley 23/1982, de 29 de diciembre, prorrogó su aplicación hasta que se agotase íntegramente.

3. Que, de conformidad con el Decreto-ley de creación del Fondo Especial, se constituyó un Consejo Rector, integrado por representantes de las Organizaciones sindicales y empresariales y de la Administración, que administrara dicho Fondo. Dicho Consejo Rector asignó a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM la función de estudio y propuesta de solicitud de ayudas.

4. Que la distribución provincial de la totalidad del Fondo Especial se realizó en base al volumen de paro no subsidiado por provincias al 31 de diciembre de 1981.

5. Que el 26 de octubre de 1982, el Consejo Rector aprobó la aplicación del Subsidio Especial contenido en el Real Decreto-ley 1/1982, de 15 de enero, a las situaciones extraordinarias y urgentes de los trabajadores de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia que solicitasen la ayuda prevista en el artículo 5.º, d) de dicho Real Decreto-ley a favor de los afectados por las inundaciones.

6. Que ante la desigual situación de gasto del Fondo Especial a nivel provincial, el 1 de marzo de 1983, el Consejo Rector consideró oportuno realizar una redistribución provincial del saldo resultante, tomando como criterio el volumen de paro no subsidiado y las solicitudes pendientes a nivel provincial. Posteriormente se realizaron otros reajustes el 21 de abril y el 1 de junio de 1983.

7. Que, con ocasión de la realización del primer reajuste en la distribución de fondos, se fijó el 30 de marzo de 1983 como fecha tope para adquirir compromisos de pago por las cantidades que se asignasen a cada provincia, con la indicación de que se retuviesen las solicitudes que superasen dicha cuantía para que, a la vista de la situación, el Consejo Rector decidiese sobre los criterios de redistribución del saldo resultante. Dichos criterios fueron fijados el 21 de abril de 1983, indicándose a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM que remitiesen antes del 10 de mayo siguiente las propuestas favorablemente informadas hasta el límite de la asignación fijada a cada provincia, lo que supondría la extinción del Fondo Especial.

8. Que, por tanto, el 10 de mayo puede considerarse como fecha inicial de extinción del Fondo Especial, si bien el Consejo Rector pudo disponer, posteriormente, de los remanentes habidos en las distintas provincias para atender solicitudes retenidas y no tramitadas en otras provincias por agotamiento del crédito presupuestario asignado, hasta la extinción del Fondo Especial.

9. Que, en reunión plenaria de 4 de octubre de 1983, el Consejo Rector aprobó solicitudes hasta alcanzar la dotación total del Fondo Especial.

10. Que, no obstante, durante el periodo de funcionamiento del Fondo Especial, se había ido creando un remanente dotado con cantidades procedentes de Ayudas aprobadas y devueltas por los interesados por cobros indebidos o colocaciones previas, y de Ayudas no percibidas por tratarse de solicitudes duplicadas. Ello permitió al Consejo Rector aprobar, en la reunión de 28 de diciembre de 1983, 7.739 ayudas que habían sido retenidas por las Comisiones Provinciales, pero no cursadas por falta de fondos.

De ese total de Ayudas aprobadas, 5.342 corresponden a provincias con solicitudes pendientes, y 2.297 fueron aprobadas para los damnificados de las inundaciones de Valencia.

11. Que la concesión de Ayudas del Fondo Especial de Protección al Desempleo dependía de las disponibilidades presupuestarias, por lo que las Comisiones Ejecutivas Provinciales, siguiendo instrucciones del Consejo Rector, limitaron la admisión de solicitudes al agotamiento del presupuesto asignado a las respectivas provincias.

12. Que en el caso de Valencia, los afectados por las inundaciones de otoño de 1982 han presentado solicitudes para Ayudas hasta el mes de mayo de 1983, creyendo que el Fondo Especial estaba destinado exclusivamente a ellos y que era inextinguible. La Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia, consciente de la extinción del Fondo, no ha entrado en el estudio de muchas de ellas, siendo concretamente 18.907 las solicitudes retenidas por la Comisión Ejecutiva Provincial y no propuestas al Consejo Rector, más otras 8.019 solicitudes de «prórroga» de la Ayuda.

13. Que el Gobierno no tiene prevista la ampliación del Fondo Especial de Protección al Desempleo, ni la creación de otro de la misma naturaleza. En todo caso, en el marco del proyecto de Ley de Protección por desempleo, en discusión en el Parlamento, muchos de estos trabajadores encontrarán protección a su situación de paro.

14. Que el número de Ayudas aprobadas por el Consejo Rector a nivel nacional han sido 316.143, por un total de 15.000 millones de pesetas.

15. Que el número de Ayudas denegadas por el Consejo Rector a nivel nacional han sido 18.291, previo informe desfavorable de las Comisiones Ejecutivas Provinciales por no reunir los requisitos establecidos, por proceder de miembros de una misma familia, o por estar duplicadas.

16. Que para la Comunidad Autónoma valenciana el total de ayudas aprobadas ha sido el siguiente:

	Ayudas	Pesetas
Alicante	6.124	246.628.676
Castellón	1.502	67.894.755
Valencia	27.479	1.657.468.911
TOTAL	35.105	1.971.992.342

17. Que de ese total, corresponden a damnificados por las inundaciones en la Comunidad valenciana, las siguientes:

	Ayudas	Pesetas
Castellón.....	—	—
Valencia.....	21.530	1.476.784.086
Alicante.....	179	12.015.000
TOTAL.....	21.709	1.488.799.086»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.539-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación del patrimonio monumental de la provincia de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Sí, existe un inventario del patrimonio monumental de la provincia de Castellón, constituido por 457 fichas completas donde se especifican las características más notorias de cada inmueble. De estas fichas, 409 corresponden a elementos arquitectónicos singulares y 48 a conjuntos arquitectónicos.

Este inventario fue confeccionado bajo la dirección de don Antonio José Pitach, en dos etapas, durante los años 1979 y 1982.

2.º Por Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre («B. O. E.» de 12 de diciembre), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana, en materia de cultura, se aprobó (artículo 1.º) el acuerdo de la Comisión Mixta, previsto en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfirieron funciones del Estado, en materia de cultura, a la citada Comunidad Autónoma. Por otra parte, su Estatuto de Autonomía —Ley Orgánica 5/82, de 1 de julio— establece en su artículo 31, que la Generalidad Valenciana tiene competencia exclusiva en las materias relativas a Patrimonio Histórico-Artístico, monumental, arquitectónico y arqueológico.

Consecuentemente, el Ministerio de Cultura no posee ningún plan de actuación específico para la recuperación

y conservación del patrimonio monumental de la provincia de Castellón, ya que éste debe ser elaborado por la Comunidad Autónoma, que es la que tiene legalmente competencia para ello. No obstante, el Ministerio de Cultura está abierto a cualquier tipo de colaboración con dicha Comunidad Autónoma —mediante el oportuno convenio— para realizar acciones puntuales y concretas de restauración y conservación en este Patrimonio.

3.º Es también a la Comunidad Autónoma de Valencia a quien corresponde determinar —en orden a un previsible plan de restauraciones— qué monumentos de esa provincia deben ser atendidos con carácter preferente y prioritario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 2.467-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Abel Matutes de Juan, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El reconocimiento de servicios efectivos prestados en la Administración, a efectos de trienios, constituye una de las actividades normales y propias de las distintas unidades de personal, que han venido cumpliendo los trámites necesarios dentro de los plazos previstos en la legislación vigente y sin que por parte de los funcionarios se hubieran manifestado quejas generalizadas por mal funcionamiento de estos servicios.

La Ley 70/78 no ha supuesto un conjunto aislado de derechos a reconocer, de forma que una vez resueltos los expedientes se dé por terminado un proceso en la actividad de dichas unidades, sino que ha establecido una nueva forma de computar el tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, de manera que en lo sucesivo no sólo tienen en cuenta los prestados como funcionario de carrera, sino también los prestados como contratado, interino, etcétera. En este sentido, el proceso iniciado con la Ley 70/78 queda abierto indefinidamente en tanto que se sigan prestando servicios a la Administración en condición distinta a la de funcionario de carrera y posteriormente se ingrese en un Cuerpo o Escala, supuesto éste que cada vez se extiende más, al generalizarse en casi todos los colectivos el período de prácticas previo al ingreso definitivo.

Lo que sí se ha producido como consecuencia de la Ley 70/78 es, por un lado, una acumulación de solicitudes de

reconocimiento de servicios previos anteriores a la vigencia de la Ley, y por otro lado una mayor complejidad en la tramitación de unos actos administrativos que se resolvían de oficio y de forma prácticamente automática, ya que el reconocimiento de servicios en condición distinta a la de funcionario de carrera exige que se acredite fehacientemente la efectividad y duración de dichos servicios, sino que se quieren originar situaciones discriminatorias o enriquecimientos injustos.

Esta acumulación de expedientes no puede decirse a ciencia cierta cuándo se subsanará, pues todavía se continúan recibiendo solicitudes de reconocimiento de servicios previos y al mismo tiempo se alegan como tales relaciones con las distintas Administraciones de acreditación muy compleja. No obstante, cabe decir que el número de resoluciones supera notablemente al de nuevas instancias, con lo que el tiempo de tramitación se está reduciendo cada vez más, y así en la Dirección General de la Función Pública durante el pasado mes de marzo, se recibieron 548 solicitudes y se resolvieron 1.019.

2. Desde el momento de la entrada en vigor de la Ley 70/78, respecto a los trienios perfeccionados antes de esa fecha o desde el momento en que se perfecciona un trienio, para los servicios prestados con posterioridad, el funcionario comienza a devengar los derechos económicos correspondientes.

Puede darse el caso de que exista una insuficiencia crediticia que obligue a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria, pero en este supuesto, el funcionario debe percibir los oportunos atrasos, una vez que se haya ampliado el crédito concreto al cual se imputan sus retribuciones.

3. Lejos de existir negligencia o indiferencia por parte de las unidades de personal de los distintos Departamentos y Organismos, puede decirse que han asumido esta tarea con la mayor dedicación y sin que por otro lado se hayan visto menoscabadas las restantes funciones que tienen encomendadas. A este respecto cabe significar que

uno de los centros más afectados, por el número de funcionarios que gestiona, como es la Dirección General de la Función Pública, tras haber resuelto 13.732 expedientes, no se ha recibido una sola reclamación formal por demora en la tramitación.

Por otro lado, en los distintos Departamentos y Organismos, cuando ello ha sido necesario, o bien se ha procedido a reforzar temporalmente estas unidades con excesivos adicionales, o bien se ha incentivado económicamente la mayor dedicación y productividad de los existentes.

4. Los criterios que se están siguiendo en cuanto al orden de tramitación no son otros que el riguroso orden de presentación de instancias, aunque, como ya se ha dicho, puede variar el tiempo que se tarde en resolver el expediente, según las dificultades en comprobar la efectividad de los servicios que se pretende que sean reconocidos.

4. Cabe decir aquí de nuevo que no puede concretarse una fecha límite para este proceso, por la sencilla razón de que la Ley 70/78 no tiene una vigencia temporal determinada ni se refiere a los servicios prestados durante un período de tiempo concreto. Actualmente hay personas prestando servicio en las Administraciones Públicas como contratados administrativos, como contratados laborales, como funcionarios en prácticas, etcétera, a los que en el caso de que alcancen la condición de funcionario de carrera, habrá que computarles este tiempo de servicio a efectos de la determinación de sus trienios.

Por consiguiente no puede concretarse una fecha para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley, puesto que éstas están naciendo constantemente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de mayo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961